

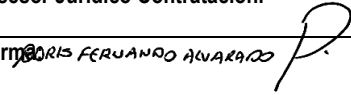
	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 42 de 100	

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA No. SAMC-NAT-007 DE 2026.**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA "NÁTAGA VIVE LA FERIA" EN SU CUADRAGÉSIMA TERCERA (43.ª) VERSIÓN, QUE COMPRENDE EL FESTIVAL EQUINO, MERCADO GANADERO, MUESTRA AGROEMPRESARIAL, MERCADO CAMPESINO, MUESTRA CULTURAL, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO, PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO, IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES LOCALES, FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR RURAL Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES, ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA”.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social al presente proceso de selección, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA, JULIO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-NAT-007 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES

HORA LEGAL.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECOMENDACIONES GENERALES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita para la elaboración de la propuesta tener en cuenta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que el Municipio o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 44 de 100	

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se recuerda a los proponentes, que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer cuidadosamente el pliego de condiciones definitivo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obra con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse por medio de la Plataforma Secop II.

IDIOMA.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

Los documentos, las comunicaciones, la propuesta y sus anexos deben ser presentados, expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de contratación en idioma castellano para ser tenidos en cuenta.

CONSULARIZACIÓN.

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

APOSTILLE.

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

RECIPROCIDAD.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 46 de 100

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que los nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios y la República de Colombia, conforme al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, los requisitos, procedimientos y criterios, para la adjudicación de los contratos celebrados en el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen los bienes y servicios y que deberá presentar junto con el proponente.

CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RÉGIMEN LEGAL.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; por las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan en el trámite del presente proceso y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

El presente pliego de condiciones, las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015, contienen las condiciones en que se basa esta convocatoria y son de forzosa aceptación, en todo cuanto a ella le sea aplicable.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 47 de 100	

El artículo 2, numeral 2, literal B, de la Ley 1150 del 2007, establece “Contratación de menor cuantía. - Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales”. De la siguiente forma, “Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato que surja del presente proceso de selección no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la escogencia de la propuesta más favorable para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA "NÁTAGA VIVE LA FERIA" EN SU CUADRAGÉSIMA TERCERA (43.ª) VERSIÓN, QUE COMPRENDE EL FESTIVAL EQUINO, MERCADO GANADERO, MUESTRA AGROEMPRESARIAL, MERCADO CAMPESINO, MUESTRA CULTURAL, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO, PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO, IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES Y EMPRENEDORES LOCALES, FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR RURAL Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES, ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD / PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Preliminares			
1	Diseño de Afiche publicitario de la feria en su versión XLIII	1	UNIDAD
2	Impresión Afiches publicitarios full color 50 cm x 35 cm	300	UNIDAD
3	Impresión de Folletos de la programación de la feria full color tamaño carta realizarse los días 14,15,16,17 de agosto del 2026	300	UNIDAD
4	Impresión de Pendón Bienvenida 4 m x 1m Banner! Full Color con Ojáleles	1	UNIDAD
5	Impresión de Pendón para tarima de 6mts x 1 mts con ojales	1	UNIDAD
6	Impresión de Pendón 2 x 1 Oficina de Competitividad	1	UNIDAD
7	Impresión de Pendón de Programación de 2 mts x 1.5 mts	2	UNIDAD
8	Difusión de información publicitaria por medios de comunicación incluye publicidad radial emisora local.	72	UNIDAD
9	Difusión de información publicitaria por medios de comunicación incluye publicidad radial emisora regional.	84	CUÑAS
10	Difusión de información publicitaria por medios de comunicación incluye publicidad radial emisora departamental.	10	CUÑAS
11	Difusión de información publicitaria por medios de comunicación incluye perifoneo por los municipios de	15	HORAS

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 48 de 100	

	Tesalia, Paicol, La plata, La Argentina. Itaibe y Nátaga, duración en cada municipio 3 horas para la realización de la feria en su versión XLIII		
12	Prestación del servicio profesional de registro fotográfico para la cobertura de las actividades programadas en el marco de la XLIII Feria de Nátaga. El servicio comprende la captura de imágenes de alta calidad durante el desarrollo de los eventos, la selección y edición básica del material fotográfico, y la entrega de las fotografías en formato digital de alta resolución, con el fin de documentar y divulgar las actividades institucionales y culturales desarrolladas durante la feria.	3	DIA
13	Paz y salvo a favor del municipio por concepto de autorización licencia de SAYCO por actividad el 16 de agosto de 2026	1	GLOBAL
14	Póliza integral que cubra salario y prestaciones del personal, póliza civil contractual, responsabilidad civil extracontractual	1	GLOBAL
15	Alquiler de Sonido e Iluminación, Sistema de Sonido (PA) para los días 14,15, 16,17 de agosto del 2026 que consta de 20 cabinas Line Array color negro, con doble parlante y drivers para la reproducción de frecuencias altas, 10 subwoofers con doble parlante de 18" de tiro largo para la reproducción de frecuencias bajas, 2 estructuras tipo Yina para elevación del sistema Line Array, 1 puente Truss de aluminio de 14 metros para soporte del sistema de sonido, 2 diferenciales de carga, 4 monitores de piso de 15", 2 monitores para vientos, 2 parales para cabinas, 2 sistemas Side Fill estéreo de 3 vías. Backline 1 amplificador para bajo con gabinete de 8 parlantes. 1 cabezote para bajo, Amplificación y Control Amplificadores clase D de 4 canales, 1 consola digital de 32 entradas (inputs), 1 distro de energía trifásico (3 fases + neutro). Microfonía 32 micrófonos alámbricos, 4 micrófonos inalámbricos, 25 bases para micrófono, Energía Eléctrica 1 acometida eléctrica con cable encauchetado de alta resistencia de 3 líneas. Iluminación y Efectos Especiales 20 luces PAR LED, 10 cabezas móviles, 4 luces Blinder, 4 máquinas Sparkular (chispas frías), 2 lanzallamas, 2 máquina de humo, Consola nx touch digital para luces, 2 dmx para efectos, 4 pipetas de c02, 4 crio jetz. Cableado profesional encauchetado para el suministro y distribución del sistema de sonido. Pantalla led, 12 módulos de 1 metro x 50 centímetros, Video procesador de 2. salidas y 4 entradas, Computador para reproducción de imágenes, 4 bumper de colgado.	1	GLOBAL
16	Tarima modular con 48 módulos para piso color negro en madera, con escalera lateral de acceso y altura de 120 centímetros, cubierta por faldón negro en el contorno Techo para la tarima Estructura metálica de 4 patas de elevación con 4 malacates diferenciales color blanco, con lona blanca en capacidad de cubrir todo el piso de la tarima.	1	UNIDAD
17	Suministro e instalación de poli sombra para gradería metálica modular para acomodación de público (400 personas), incluye transporte, montaje, desmontaje y elementos de amarre para su funcionamiento.	192	METRO CUADRADO
18	Arrendar un lote de 4 ha para la realización de la feria con cerco perimetral y potrero con pasturas mejoradas "Brachiaria", 8 corrales, Embarcadero. Bebederos y Comederos, para los días 14,15,16,17 de agosto del 2026	1	GLOBAL
19	Servicio de adecuación de corrales en guadua para el Mercado Ganadero, mediante el suministro e instalación de accesorios y la ejecución de refuerzos con amarres y tornillería en los puntos que presentan mayor desgaste	1	GLOBAL
20	Alquiler de gradería metálica modular para acomodación de público (400 personas), incluye transporte, montaje, desmontaje y elementos de seguridad necesarios para su funcionamiento.	1	GLOBAL
21	Conexión y adecuación de energía eléctrica para el desarrollo de las actividades programadas, versión 43 ferias los días 14, 15, 16, 17 de agosto en la plaza de ferias, incluye materiales: 12 reflectores de 200 w, 5 tomacorrientes, 12 fotoceldas voltaje 110 Material de la carcasa plástico, 5 unidades de cinta aislante de 3 metros, 12 conectores de perforación, 3 interruptores bimetalicos para la iluminación de accesos, permanencias de la plaza, tarimas y stands, además de puntos de toma corriente, pago de consumo de energía eléctrica.	1	GLOBAL
22	Servicio de maestro de ceremonia para la conducción y presentación de la programación oficial de la feria XLIII, los días 15,16,17 de agosto, incluyendo la coordinación de intervenciones y actividades protocolarias.	1	GLOBAL
23	Recolección de desechos en el lote de terreno alquilado para la feria durante los días 14-15-16-17 de agosto del 2026 y durante el recorrido de la cabalgata se realizará la recolección de heces de los animales incluyendo motocarro	1	GLOBAL
24	Logística necesaria, para la coordinación de las actividades previas y durante el desarrollo del marco de la Feria, para la realización del mercado campesino y muestra agroempresarial los días 15 y 16 de agosto de 2026.	2	GLOBAL
25	Servicio de vigilancia, apoyado por un supervisor las 24 horas los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2026 para la realización de la feria, turnos de 12 horas	26	TURNO
26	Prestación del servicio profesional de medicina veterinaria para el acompañamiento y asistencia técnica durante el desarrollo de la Versión 43 de las Ferias y Fiestas del municipio, a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de agosto en la Plaza de Ferias comprende la presencia permanente de un profesional en medicina veterinaria para la atención de primeros auxilios veterinarios.	4	DIA
27	Agua en botellas de 500 ml para los invitados a la feria versión 43° durante todos los días del evento.	500	UNIDAD
28	Tamal de 200 gr, que contengan una porción de 70 gr de pollo con su respectiva bebida, para los encargados de la	100	UNIDAD

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



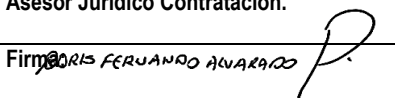
modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 49 de 100

	logística los días 15, 17 de agosto del 2026		
29	Almuerzos Sábado y Domingo exquisita combinación tradicional que incluye arroz, carne de cerdo, pollo y carne de res (garantizando un total de 300 gramos de carne en su preparación), acompañada de papa cocida, yuca y bebida.	350	UNIDAD
ALBORADA / ASIGNACIÓN DE CORRALES			
30	Acompañamiento cultural de agrupación musical tradicional Banda papayera	2	HORA
CHARLA ACADÉMICA Y RUEDA DE NEGOCIOS			
31	Refrigerio que consta de un sándwich con su respectiva bebida	50	UNIDAD
32	Almuerzos Sábado y Domingo exquisita combinación tradicional que incluye arroz, carne de cerdo, pollo y carne de res (garantizando un total de 300 gramos de carne en su preparación), acompañada de papa cocida, yuca y bebida.	10	UNIDAD
APERTURA PROTOCOLARIA			
33	Acompañamiento cultural de agrupación musical tradicional Banda papayera	3	HORA
34	Gorras caballista de alta calidad con bordado personalizado, visera curva y sistema de ajuste posterior, elaboradas en material resistente y confortable	120	UNIDAD
GRAN CABALGATA			
35	Recolección de heces de los animales durante el recorrido de la cabalgata el 14 de agosto del 2026 incluyendo motocarro	1	GLOBAL
36	Transporte para logística de la feria XLIII y de la Banda papayera durante la alborada, la cabalgata los días 14,15,16,17 de agosto del 2026	1	GLOBAL
37	Acompañamiento cultural de agrupación musical tradicional Banda papayera	3	HORA
MERCADO GANADERO			
38	Juez encargado del juzgamiento concurso, vaca lechera, toro reproductor, mejor lote de ganado, Vaqueritos el día 15 de agosto del 2026	1	GLOBAL
39	Acompañamiento cultural de agrupación musical tradicional Banda papayera durante el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	4	GLOBAL
40	Suministro agropecuario para primer puesto en el concurso de vaca lechera que consta de Fumigadora de espalda a motor (mochila), Gasolina, 2 tiempos, monocilíndrico, refrigerado por aire, potencia 2,1 – 2,5 HP, cilindraje 41,5 cc, capacidad del tanque 25 litros, sistema de arranque, manual retráctil, alcance de aspersión Hasta 10–12 metros (según boquilla y condiciones de operación), caudal aproximadamente 3–8 L/min (según boquilla), Peso 10–12 kg (sin carga), Accesorios lanza de aspersión, manguera, boquillas intercambiables, arnés ergonómico y kit básico de herramientas.	1	UNIDAD
41	Suministro agropecuario para primer puesto en el concurso de vaca lechera que consta de alimento balanceado para bovinos en producción de leche, con un contenido de proteína del 14%, formulado para complementar los requerimientos nutricionales del ganado, favoreciendo el rendimiento productivo y el adecuado estado corporal. Presentación en saco de 40 kg.	1	BULTO
42	Suministro agropecuario para segundo puesto en el concurso de vaca lechera que consta de alimento balanceado para bovinos en producción de leche, con un contenido de proteína del 14%, formulado para complementar los requerimientos nutricionales del ganado, favoreciendo el rendimiento productivo y el adecuado estado corporal. Presentación en saco de 40 kg.	1	BULTO
43	Suministro agropecuario para segundo lugar en el concurso de vaca lechera que consta de lazo ganadero en nylon de alta resistencia, con diámetro nominal de 10 mm y longitud de 20 metros.	1	UNIDAD
44	Suministro agropecuario para tercer lugar en el concurso de vaca lechera que consta de suplemento mineral para bovinos, formulado para aportar macro y micro minerales esenciales en sistemas de producción lechera de mediana y baja producción, presentación en bulto de 40 kg.	1	BULTO
45	Suministro agropecuario para tercer lugar en el concurso de vaca lechera que consta de SILO alimento conservado mediante proceso de ensilaje, elaborado a partir de forrajes de buena calidad, destinado a la suplementación nutricional de bovinos. bolsa 50kg	3	BOLSA
46	Suministro agropecuario para primer puesto concurso Toro Reproductor que consta de Fumigadora de espalda a motor (mochila), Gasolina, 2 tiempos, monocilíndrico, refrigerado por aire, potencia 2,1 – 2,5 HP, cilindraje 41,5 cc, capacidad del tanque 25 litros, sistema de arranque, manual retráctil, alcance de aspersión, Hasta 10–12 metros (según boquilla y condiciones de operación), caudal aproximadamente 3–8 L/min (según boquilla), Peso 10–12 kg (sin carga), Accesorios lanza de aspersión, manguera, boquillas intercambiables, arnés ergonómico y kit básico de herramientas.	1	UNIDAD
47	Suministros agropecuarios para primer lugar en el concurso de toro reproductor que consta de SILO alimento	5	BOLSA
Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.		Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:		Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 50 de 100	

	conservado mediante proceso de ensilaje, elaborado a partir de forrajes de buena calidad, destinado a la suplementación nutricional de bovinos. bolsa 50kg		
48	Suministro agropecuario para segundo lugar en el concurso de toro reproductor que consta de lazo ganadero en nylon de alta resistencia, con diámetro nominal de 10 mm y longitud de 20 metros.	1	UNIDAD
49	Suministro agropecuario para segundo lugar en el concurso de toro reproductor que consta de suplemento mineral para bovinos, formulado para aportar macro y microminerales esenciales para animales en etapa de levante, presentación en bulto de 40 kg.	1	BULTO
50	Suministro agropecuario para primer lugar en el concurso de mejor lote de ganado que consta de lazo ganadero en nylon de alta resistencia, con diámetro nominal de 10 mm y longitud de 20 metros.	1	UNIDAD
51	Suministro agropecuario para primer lugar en el concurso de mejor lote de ganado que consta de suplemento mineral para bovinos, formulado para aportar macro y microminerales esenciales para animales en etapa de levante, presentación en bulto de 40 kg.	1	BULTO
52	Suministro agropecuario para primer lugar en el concurso de mejor lote de ganado que consta de SILO alimento conservado mediante proceso de ensilaje, elaborado a partir de forrajes de buena calidad, destinado a la suplementación nutricional de bovinos. bolsa 50kg	10	BOLSA
53	Transporte de silo para premiación de lote de ganado, toro reproductor y vaca lechera el 15 de agosto del 2026	1	GLOBAL
Gran Mercado Campesino			
54	Alquiler de kioscos campesinos más jardín vertical para el mercado campesino el día 15 de agosto del 2026	15	UNIDAD
55	Arepas rellenas de carne, queso y maíz acompañadas con jugo de 200 ml como refrigerios para el grupo de danza	25	UNIDAD
56	Adquisición de mantel en material yute de 1.50 m x 1.50 m	30	UNIDAD
Premiación kit de Herramientas:			
57	Adquisición de coco con capacidad de 15 a 20 litros, fabricado en polietileno de alta densidad, con dimensiones aproximadas de 30,5 cm de alto, 38 cm de ancho y 29,4 cm de largo, destinado a productores agropecuarios participantes en el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	120	UNIDAD
58	Adquisición de Pala redonda línea acero templado, calibre de 12 a 16 ml, cabo en madera, destinado a productores participantes en el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	120	UNIDAD
59	Adquisición de Palín redonda línea acero templado, calibre de 12 a 16 ml, cabo en metálico, destinado a productores participantes en el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	120	UNIDAD
60	Adquisición de machete, hoja acero al carbono templado, mango en Polipropileno antideslizante de alta resistencia, de 22 pulgadas destinado a productores participantes en el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	120	UNIDAD
MUESTRA AGROEMPRESARIAL, ARTESANÍAS Y TURISMO SHOW DE BARISMO, SHOW DE COCTELES			
61	Alquiler de Conters para muestras agroempresarial los días 15,16 de agosto 2026	50	UNIDAD
62	Adquisición de insumos para degustación de café a participantes de la feria, incluye Vasos de cartón 7 onz X 50 (4 paquetes), Vasos desechables 9 onz X 50 (4 paquetes), Vasos transparentes 1.5 onz X 50 (4 paquetes), Leche entera 900 ml X 6 unidades (8 pacas), Hielo en cubo, Soda (bretaña) Gaseosa 1.5 Lt (10 unidades), Limones X 100 unidades, Café tostado en grano 86 pts. SCA taza limpia 5 Kl, Termo para café 5 Lt, Sirope de chocolate X 250 ml (3), filtro para chemes de 6 tazas X 100 (1), filtro para B60 hario 4 tazas número 2 X 4 (1) Rollo de toalla de papel X 250 hojas (1), whisky licor 43 X 750 ml (1)	1	GLOBAL
Apertura Oficial			
Incentivos grupos destacados activos productivos			
63	suministro agropecuario que consta de Guadaña con motor de gasolina de dos tiempos, Cilindraje 22,5 cc, Potencia 0,7 kW (0,95 HP), Capacidad del tanque de combustible 0,6 litros, Manillar Tipo cafetero, diseñado para facilitar el trabajo entre cultivos, Peso Aproximadamente 5 kg (sin combustible ni accesorio de corte).	1	UNIDAD
64	Suministro agropecuario que consta de Molino de café de capacidad de 100 kg/h, frecuencia de 60 Hz y una velocidad de 1680 revoluciones por minuto, opera con un voltaje de 110 V, dimensiones de 60*30*77 mm	1	UNIDAD
65	Suministro agropecuario que consta de Termonebulizador motorizado, capacidad de nebulización hasta 25 litros por hora, capacidad del tanque de 6 lts, consumo de 1 lts/h, peso de 8,5 kg, generación de niebla térmica mediante combustión, Combustible gasolina, encendido manual y eléctrico.	1	UNIDAD
JORNADA ACADÉMICA Y AMBIENTAL			
66	suministro agropecuario para productores ambientales que consta de fertilizantes 17-6-18-2, el día 15 de agosto de 2026.	1	UNIDAD
67	Exposición del Museo de Historia Natural itinerante consta de más de cuarenta (40) ejemplares de fauna silvestre preservados mediante la técnica de taxidermia, pertenecientes a la colección biológica de la Corporación Museo de Historia Natural María Belén Rivera Gualy (MBRG), el día 15 de agosto de 2026	1	GLOBAL
CONCURSO DEL MEJOR GUADAÑADOR Y MEJOR FUMIGADOR			
Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.		Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	
Firma:		Firma: 	
Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación		Firma:	

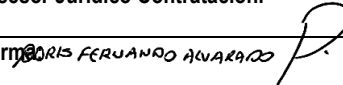
	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 51 de 100	

68	adquisición agropecuario premio primer puesto concurso mejor fumigador que consta de Fumigadora de espalda a motor (mochila), Gasolina, 2 tiempos, monocilíndrico, refrigerado por aire, potencia 2,1 – 2,5 HP, cilindraje 41,5 cc, capacidad del tanque 25 litros, sistema de arranque, manual retráctil, alcance de aspersión Hasta 10–12 metros (según boquilla y condiciones de operación), caudal aproximadamente 3–8 L/min (según boquilla), Peso 10 kg (sin carga), Accesorios lanza de aspersión, manguera, boquillas intercambiables, arnés ergonómico y kit básico de herramientas.	1	UNIDAD
GRAN CONCURSO DE ÉMULOS			
69	Suministro de incentivo para el primer puesto del concurso de émulos, a realizarse el 15 de agosto de 2026	1	GLOBAL
70	Suministro incentivo para el segundo puesto del concurso de émulos el día 15 de agosto del 2026	1	GLOBAL
71	Suministro incentivo para el tercer puesto del concurso de émulos el día 15 de agosto del 2026	1	GLOBAL
CONCURSO VAQUERITOS			
Kit de premiación			
72	Suministro de elemento agropecuario infantil para la participación en el concurso de Vaqueritos, consistente en un poncho tradicional infantil elaborado en fibra de algodón de alta calidad, tejido en telar, con diseño de rayas tradicionales, cuello en V y terminación en flecos. Incluye bordado computarizado de alta calidad en el lado izquierdo con la imagen oficial o representativa de "Vaqueritos Nátaga". Medidas aproximadas: 65 cm de largo por 95 cm de ancho.	12	GLOBAL
73	Suministro de elemento agropecuario infantil para la participación en el concurso de Vaqueritos, consistente en un zurríago infantil elaborado con mango en madera tratada y correa en cuero natural trenzado, con una longitud aproximada de 50 cm	12	GLOBAL
74	Suministro e instalación de decoración con globos para el stand del concurso de Vaqueritos, a realizarse el 15 de agosto de 2026, de acuerdo con la temática oficial del evento y las condiciones establecidas por la entidad	1	GLOBAL
MUESTRA AGROEMPRESARIAL, ARTESANÍAS Y TURISMO.			
MERCADO GANADERO			
75	Suministro de cafetera espresso con capacidad para preparar hasta cuatro (4) tazas por ciclo, equipada con una potencia de 950 W e incluye jarra de vidrio con capacidad aproximada de 120 ml. Dimensiones aproximadas: 35,3 cm de alto, 28,1 cm de ancho y 30,4 cm de largo. Garantía mínima de doce (12) meses.	41	UNIDAD
INSCRIPCION FESTIVAL EQUINO			
76	Suministro e instalación de embellecimiento floral para la pista de juzgamiento de la exposición equina, a realizarse el 16 de agosto de 2026, de acuerdo con la temática y requerimientos del evento	1	GLOBAL
77	Suministro e instalación de pista de resonancia para la exposición equina, con dimensiones aproximadas de 15 metros de longitud por 1,50 metros de ancho, para su utilización durante el evento programado el 16 de agosto de 2026	1	GLOBAL
78	Suministro, instalación y desmontaje de pesebreras móviles para la exposición equina, abastecidas con cascarilla, adecuadas para el alojamiento temporal de los ejemplares durante el desarrollo del evento	50	UNIDAD
79	suministro de Pacas de heno para pesebreras móviles el día 16 de agosto del 2026	35	UNIDAD
80	Prestación del servicio de juzgamiento mediante la contratación de un juez calificado para el Festival Equino, en todas sus modalidades, a realizarse el 16 de agosto de 2026, conforme al reglamento y las condiciones técnicas aplicables al evento.	1	GLOBAL
81	Suministrar cinta pec una roseta tres cintas de exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026, elaborada con cintas de satín de alta calidad, diseño de una (1) roseta con tres (3) cintas colgantes, centro personalizado con escudo, logotipo de la feria, pliegues uniformes y acabado de excelente presentación.	112	UNIDAD
82	suministrar cinta una roseta adornos de exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026, elaborada con cintas de satín de alta calidad, diseño de una (1) roseta con adornos decorativos, centro personalizado con escudo, logotipo de la feria, pliegues uniformes y acabado de excelente presentación.	29	UNIDAD
83	suministrar cinta dos rosetas adornos de exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026, elaboradas en cinta satinada o poliéster de alta calidad, doble estrella ornamental y cintas colgantes, botón central personalizable con logotipo, nombre del evento o diseño institucional.	8	UNIDAD
84	suministrar cinta de exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026, Tricolor elaborado en tela de alta calidad, con acabado resistente y colores de excelente definición. Incluye adornos laterales decorativos que realzan su presentación, brindando un aspecto elegante y protocolario	8	UNIDAD
85	suministrar bandera anca con estampación para ala exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026	8	UNIDAD
86	Prestación del servicio de madrinas para la ceremonia de premiación del Festival Equino, encargadas de la entrega e imposición de cintas de reconocimiento a los ejemplares participantes	4	PERSONA
87	Choripapa dispuestos en el lugar del evento en recipientes desechables acompañado con gaseosa de 250 ml para	15	PERSONA

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

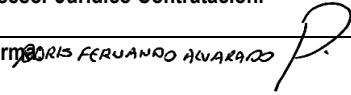
	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 52 de 100	

	jurados, candidatas y mesa principal.		
88	Suministro de incentivos para la premiación de los grandes campeones del Festival Equino, en el marco de la XLIII Feria de Nátaga, a realizarse el 16 de agosto de 2026, como reconocimiento al desempeño de los ejemplares y sus expositores durante el evento.	8	GLOBAL
89	Suministro de incentivos para la premiación de los Grandes Campeones Reservados del Festival Equino, en el marco de la XLIII Feria de Nátaga, a realizarse el 16 de agosto de 2026, como reconocimiento al desempeño de los ejemplares y sus expositores durante el evento	8	GLOBAL
90	Suministro de incentivos para la premiación de los Campeones Jóvenes del Festival Equino en proceso de adiestramiento, en cada una de sus modalidades, en el marco de la XLIII Feria de Nátaga, a realizarse el 16 de agosto de 2026, como reconocimiento al desempeño de los ejemplares y sus expositores durante el evento.	8	GLOBAL
91	Suministro de incentivos para la premiación de los mejores caballos castrados del Festival Equino, en las modalidades de trote y galope, trocha y galope, paso fino colombiano y trocha pura colombiana, en el marco de la XLIII Feria de Nátaga, a realizarse el 16 de agosto de 2026, como reconocimiento al desempeño de los ejemplares y sus expositores durante el evento.	4	GLOBAL
92	Suministro de apoyo logístico para el personal de guías ganaderos y equinos durante el desarrollo de la XLIII Feria de Nátaga, a realizarse del 14 al 17 de agosto de 2026, de acuerdo con los requerimientos operativos y la programación oficial del evento	4	GLOBAL
CONCIERTO			
93	Prestación del servicio de presentación artística en vivo de cantante de música popular, con interpretación de repertorio del género popular colombiano. El servicio comprende la actuación del artista y su equipo de trabajo, conforme al formato contratado, para amenizar la programación cultural de la XLIII Feria de Nátaga, el día 16 de agosto de 2026.	1	GLOBAL
94	Prestación del servicio de presentación artística en vivo de orquesta profesional para la amenización de la XLIII Feria de Nátaga, el día 16 de agosto de 2026. El servicio comprende la participación de una agrupación conformada por pianista cantante, timbalero y tres (3) cantantes, con el fin de desarrollar el espectáculo musical de acuerdo con la programación oficial del evento	1	GLOBAL
EXPOSICIÓN CANINA			
95	Prestación del servicio de juzgamiento para la exposición canina, mediante la contratación de un jurado calificado y un auxiliar veterinario, encargados de la evaluación técnica de los ejemplares participantes, de conformidad con los criterios y reglamentos aplicables al evento	1	GLOBAL
96	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente bulto de 30 kg de concentrado	1	GLOBAL
97	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente comedero metalico grande	1	GLOBAL
98	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en collar de pechera talla XI	1	GLOBAL
99	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en juguete pelota grande	1	GLOBAL
100	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en un bulto de concentrado de 8 kg	1	GLOBAL
101	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente comedero metalico mediano	1	GLOBAL
102	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en un juguete	1	GLOBAL
103	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en concentrado de 4kg	1	GLOBAL
104	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en pasta para garrapatas	1	GLOBAL
105	Suministro de incentivo para la premiación del cuarto al decimo puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en collar de ahogo grande	6	UNIDAD

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 53 de 100	

106	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en concentrado bulto de 15 kg	1	UNIDAD
107	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en comedero metalico mediano	1	UNIDAD
108	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en collar de pechera talla L	1	UNIDAD
109	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en juguete pelota mediana	1	UNIDAD
110	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en concentrado bulto de 8 kg	1	UNIDAD
111	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en comedero metalico mediano	1	UNIDAD
112	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en juguete.	1	UNIDAD
113	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en 4 kg de concentrado	1	UNIDAD
114	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en pasta para garrapatas	1	UNIDAD
115	Suministro de incentivo para la premiación del cuarto al decimo puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en collar de ahogo grande	6	UNIDAD
116	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en bulto de concentrado de 15 kg	1	UNIDAD
117	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en comedero metalico mediano	1	UNIDAD
118	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en collar de pechera talla S	1	UNIDAD
119	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en un juguete pelota pequeña	1	UNIDAD
120	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en 8kg de concentrado	1	UNIDAD
121	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en comedero metalico mediano	1	UNIDAD
122	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en juguete	1	UNIDAD
123	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en 4kg de concentrado	1	UNIDAD
124	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en pasta para garrapatas	1	UNIDAD
125	Suministro de incentivo para la premiación del cuarto al decimo puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, collar de ahogo pequeño	6	UNIDAD
126	Suministro de incentivo para la premiación de la Parada de Campeones de la exposición canina, en la cual participarán los ejemplares clasificados en los tres (3) primeros lugares de cada una de las categorías establecidas. El campeón del juzgamiento recibirá un gallardete de campeón y un kit de premiación conformado por una (1) camisa para mascota, acorde con la talla del ejemplar; una (1) pasta Credelio para el control de garrapatas; y un (1) suplemento oral Edo Mil de 120 ml.	1	GLOBAL
127	Suministro de cintas de premiación para la exposición canina	10	GLOBAL

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 54 de 100

CORRALEJAS

128	Garantizar vaquillas para corraleja el día 17 de agosto del 2026, incluye el show y presentación.	4	UNIDAD
129	Suministro de almuerzo asado Huilense, empacada en bandeja de icopor con tapa, cubiertos y servilletas embolsados, compuesto por acompañante de yuca, insulso y guacamole proteína (peso solo proteína aproximado de 300 gramos) y bebida en vaso de 7 onzas de aloha, servida por persona cumpliendo con todos los protocolos de seguridad que apoyen la feria el día 17 de agosto del 2026	45	UNIDAD

Nota 1.- La ejecución de la presente actuación contractual se dará por medio una autorización debidamente firmada por el supervisor, Los servicios deberán ser realizados en el Municipio de Nátaga Huila. Los productos y servicios deben ser ofrecidos cuando y donde se requieran.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES.

- Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en las condiciones exigidas por el MUNICIPIO DE NÁTAGA, dando cumplimiento a los estándares de calidad y diseño idóneo para cada uno de los eventos a realizar.

1.4 CLASIFICACIÓN.

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal), deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, en alguna de las siguientes actividades, especialidad y grupos que a continuación se enuncian:

Código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
90000000	90150000	90151800	90151802	Servicios de organización o administrativos de ferias
92000000	92100000	92101500	92101501	Servicios de vigilancia
82000000	82140000	82141600	82141602	Montaje de exposición de artículos
39000000	39120000	39121300	39121311	Accesorios eléctricos

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

		ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0			 modelo integrado de planeación y gestión
MECI-Versión: 1			Código Postal No. 415020		
Fecha: 2020			Página 55 de 100		
49000000	49100000	49101600	49101609	Ornamentos o decoraciones	
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de músicos	
82000000	82100000	82101800	82101802	Servicios de producción publicitaria	
50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas	
21000000	21100000	21101800	21101809	Sistema para la fumigación del grano	
10000000	10120000	10121800	10121801	Comida seca para perros	
21000000	21100000	21101500	21101505	Máquinas desyerbadoras	
10000000	10170000	10171600	10171601	Fertilizante nitrogenado	
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados	
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua	
52000000	52140000	52141500	52141526	Cafetera para uso doméstico	
20000000	27100000	27112000	27112004	palas	
20000000	27100000	27112000	27112001	machetes	
20000000	23100000	23181800	23181801	Equipos y suministros para la elaboración de café	
	80100000	80121900	80121901	Servicio como miembro del jurado	
10000000	10130000	10131500	10131506	Establos para ganado	
24000000	24110000	24111800	24111810	Tanques de almacenamiento de agua	
10000000	10120000	10121500	10121505	Heno	
53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras	

NOTA 1: La clasificación del proponente no es un requisito-habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 56 de 100	

NOTA 2: La secretaria de Planeación certifica la clasificación dentro del Plan Anual de adquisiciones del municipio de Nátaga para la presente vigencia.

NOTA 3: Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el área urbana y rural del municipio de Nátaga Huila y en los demás lugares, fechas y horas establecidas en la programación, definidos por la Entidad o por medio del supervisor.

1.6 DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

1.6.1 Presupuesto Oficial.

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$352,576,349,00) M/CTE**, en la que se incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para efectos de aclaración se indica que el presupuesto con el que cuenta la entidad para la adquisición de los elementos es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD / PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES					
1	Diseño de Afiche publicitario de la feria en su versión XLIII	1	UNIDAD	\$ 835.434	\$ 835.434
2	Impresión Afiches publicitarios full color 50 cm x 35 cm	300	UNIDAD	\$ 4.455	\$ 1.336.500
3	Impresión de Folletos de la programación de la feria full color tamaño carta realizarse los días 14,15,16,17 de agosto del 2026	300	UNIDAD	\$ 4.734	\$ 1.420.200
4	Impresión de Pendón Bienvenida 4 m x 1m Banner! Full Color con Ojáleles	1	UNIDAD	\$ 334.173	\$ 334.173
5	Impresión de Pendón para tarima de 6mts x 1 mts con ojales	1	UNIDAD	\$ 501.260	\$ 501.260
6	Impresión de Pendón 2 x 1 Oficina de Competitividad	1	UNIDAD	\$ 139.239	\$ 139.239
7	Impresión de Pendón de Programación de 2 mts x 1.5 mts	2	UNIDAD	\$ 250.630	\$ 501.260
8	Difusión de información publicitaria por medios de comunicación incluye publicidad radial emisora local.	72	UNIDAD	\$ 6.961	\$ 501.192
9	Difusión de información publicitaria por medios de comunicación incluye publicidad radial emisora regional.	84	CUÑAS	\$ 6.961	\$ 584.724
10	Difusión de información publicitaria por medios de comunicación incluye publicidad radial emisora departamental.	10	CUÑAS	\$ 38.986	\$ 389.860
11	Difusión de información publicitaria por medios de comunicación incluye perifoneo por los municipios de Tesalia, Paicol, La plata, La Argentina. Itaibe y Nátaga, duración en cada municipio 3 horas para la realización de la feria en su versión XLIII	15	HORAS	\$ 139.239	\$ 2.088.585

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 57 de 100	

12	Prestación del servicio profesional de registro fotográfico para la cobertura de las actividades programadas en el marco de la XLIII Feria de Nátaga. El servicio comprende la captura de imágenes de alta calidad durante el desarrollo de los eventos, la selección y edición básica del material fotográfico, y la entrega de las fotografías en formato digital de alta resolución, con el fin de documentar y divulgar las actividades institucionales y culturales desarrolladas durante la feria.	3	DIA	\$ 222.782	\$ 668.346
13	Paz y salvo a favor del municipio por concepto de autorización licencia de SAYCO por actividad el 16 de agosto de 2026	1	GLOBAL	\$ 6.961.955	\$ 6.961.955
14	Póliza integral que cubra salario y prestaciones del personal, póliza civil contractual, responsabilidad civil extracontractual	1	GLOBAL	\$ 4.177.173	\$ 4.177.173
15	Alquiler de Sonido e Iluminación, Sistema de Sonido (PA) para los días 14,15, 16,17 de agosto del 2026 que consta de 20 cabinas Line Array color negro, con doble parlante y drivers para la reproducción de frecuencias altas, 10 subwoofers con doble parlante de 18" de tiro largo para la reproducción de frecuencias bajas, 2 estructuras tipo Yina para elevación del sistema Line Array, 1 puente Truss de aluminio de 14 metros para soporte del sistema de sonido, 2 diferenciales de carga, 4 monitores de piso de 15", 2 monitores para vientos, 2 parales para cabinas, 2 sistemas Side Fill estéreo de 3 vías. Backline 1 amplificador para bajo con gabinete de 8 parlantes. 1 cabezote para bajo, Amplificación y Control Amplificadores clase D de 4 canales, 1 consola digital de 32 entradas (inputs), 1 distro de energía trifásico (3 fases + neutro). Microfonía 32 micrófonos alámbricos, 4 micrófonos inalámbricos, 25 bases para micrófono, Energía Eléctrica 1 acometida eléctrica con cable encauchetado de alta resistencia de 3 líneas. Iluminación y Efectos Especiales 20 luces PAR LED, 10 cabezas móviles, 4 luces Blinder, 4 máquinas Sparkular (chispas frías), 2 lanzallamas, 2 máquina de humo, Consola nx touch digital para luces, 2 dmx para efectos, 4 pipetas de c02, 4 crio jetz. Cableado profesional encauchetado para el suministro y distribución del sistema de sonido. Pantalla led, 12 módulos de 1 metro x 50 centímetros, Video procesador de 2. salidas y 4 entradas, Computador para reproducción de imágenes, 4 bumper de colgado.	1	GLOBAL	\$ 37.974.300	\$ 37.974.300
16	Tarima modular con 48 módulos para piso color negro en madera, con escalera lateral de acceso y altura de 120 centímetros, cubierta por faldón negro en el contorno Techo para la tarima Estructura metálica de 4 patas de elevación con 4 malacates diferenciales color blanco, con lona blanca en capacidad de cubrir todo el piso de la tarima.	1	UNIDAD	\$ 8.354.346	\$ 8.354.346
17	Suministro e instalación de poli sombra para gradería metálica modular para acomodación de público (400 personas), incluye transporte, montaje, desmontaje y elementos de amarre para su funcionamiento.	192	METRO CUADRADO	\$ 13.645	\$ 2.619.840
18	Arrendar un lote de 4 ha para la realización de la feria con cerco perimetral y potrero con pasturas mejoradas "Brachiaria", 8 corrales, . Embarcadero. Bebederos y Comederos, para los días 14,15,16,17 de agosto del 2026	1	GLOBAL	\$ 27.847.820	\$ 27.847.820
19	Servicio de adecuación de corrales en guadua para el Mercado Ganadero, mediante el suministro e instalación de accesorios y la ejecución de refuerzos con amarres y tornillería en los puntos que presentan mayor desgaste	1	GLOBAL	\$ 1.070.000	\$ 1.070.000
20	Alquiler de gradería metálica modular para acomodación de público (400 personas), incluye transporte, montaje, desmontaje y elementos de seguridad necesarios para su funcionamiento.	1	GLOBAL	\$ 21.518.770	\$ 21.518.770
21	Conexión y adecuación de energía eléctrica para el desarrollo de las actividades programadas, versión 43 ferias los días 14, 15, 16, 17 de agosto en la plaza de ferias, incluye materiales: 12 reflectores de 200 w, 5 tomacorrientes, 12 fotoceldas voltaje 110 Material de la carcasa plástico, 5 unidades de cinta aislante de 3 metros, 12 conectores de perforación, 3 interruptores bimetalicos para la iluminación de accesos, permanencias de la plaza, tarimas y estands, además de puntos de toma corriente, pago de consumo de energía eléctrica.	1	GLOBAL	\$ 9.746.737	\$ 9.746.737
22	Servicio de maestro de ceremonia para la conducción y presentación de la programación oficial de la feria XLII, los días 15,16,17 de agosto, incluyendo la	1	GLOBAL	\$ 2.784.782	\$ 2.784.782

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 58 de 100

	coordinación de intervenciones y actividades protocolarias.				
23	Recolección de desechos en el lote de terreno alquilado para la feria durante los días 14-15-16-17 de agosto del 2026 y durante el recorrido de la cabalgata se realizará la recolección de heces de los animales incluyendo motocarro	1	GLOBAL	\$ 1.113.912	\$ 1.113.912
24	Logística necesaria, para la coordinación de las actividades previas y durante el desarrollo del marco de la Feria, para la realización del mercado campesino y muestra agroempresarial los días 15 y 16 de agosto de 2026.	2	GLOBAL	\$ 167.086	\$ 334.172
25	Servicio de vigilancia, apoyado por un supervisor las 24 horas los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2026 para la realización de la feria, turnos de 12 horas	26	TURNO	\$ 181.010	\$ 4.706.260
26	Prestación del servicio profesional de medicina veterinaria para el acompañamiento y asistencia técnica durante el desarrollo de la Versión 43 de las Ferias y Fiestas del municipio, a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de agosto en la Plaza de Ferias comprende la presencia permanente de un profesional en medicina veterinaria para la atención de primeros auxilios veterinarios.	4	DIA	\$ 802.500	\$ 3.210.000
27	Agua en botellas de 500 ml para los invitados a la feria versión 43° durante todos los días del evento.	500	UNIDAD	\$ 1.949	\$ 974.500
28	Tamal de 200 gr, que contengan una porción de 70 gr de pollo con su respectiva bebida, para los encargados de la logística los días 15, 17 de agosto del 2026	100	UNIDAD	\$ 13.923	\$ 1.392.300
29	Almuerzos Sábado y Domingo exquisita combinación tradicional que incluye arroz, carne de cerdo, pollo y carne de res (garantizando un total de 300 gramos de carne en su preparación), acompañada de papa cocida, yuca y bebida.	350	UNIDAD	\$ 33.417	\$ 11.695.950
ALBORADA / ASIGNACIÓN DE CORRALES					
30	Acompañamiento cultural de agrupación musical tradicional Banda papayera	2	HORA	\$ 278.478	\$ 556.956
CHARLA ACADÉMICA Y RUEDA DE NEGOCIOS					
31	Refrigerio que consta de un sándwich con su respectiva bebida	50	UNIDAD	\$ 13.923	\$ 696.150
32	Almuerzos Sábado y Domingo exquisita combinación tradicional que incluye arroz, carne de cerdo, pollo y carne de res (garantizando un total de 300 gramos de carne en su preparación), acompañada de papa cocida, yuca y bebida.	10	UNIDAD	\$ 41.771	\$ 417.710
APERTURA PROTOCOLARIA					
33	Acompañamiento cultural de agrupación musical tradicional Banda papayera	3	HORA	\$ 278.478	\$ 835.434
34	Gorras caballista de alta calidad con bordado personalizado, visera curva y sistema de ajuste posterior, elaboradas en material resistente y comfortable	120	UNIDAD	\$ 63.353	\$ 7.602.360
GRAN CABALGATA					
35	Recolección de heces de los animales durante el recorrido de la cabalgata el 14 de agosto del 2026 incluyendo motocarro	1	GLOBAL	\$ 222.782	\$ 222.782
36	Transporte para logística de la feria XLIII y de la Banda papayera durante la alborada, la cabalgata los días 14,15,16,17 de agosto del 2026	1	GLOBAL	\$ 974.673	\$ 974.673
37	Acompañamiento cultural de agrupación musical tradicional Banda papayera	3	HORA	\$ 278.478	\$ 835.434
MERCADO GANADERO					
38	Juez encargado del juzgamiento concurso, vaca lechera, toro reproductor, mejor lote de ganado, Vaqueritos el día 15 de agosto del 2026	1	GLOBAL	\$ 835.434	\$ 835.434
39	Acompañamiento cultural de agrupación musical tradicional Banda papayera durante el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	4	GLOBAL	\$ 278.478	\$ 1.113.912
40	Suministro agropecuario para primer puesto en el concurso de vaca lechera que consta de Fumigadora de espalda a motor (mochila), Gasolina, 2 tiempos, monocilíndrico, refrigerado por aire, potencia 2,1 – 2,5 HP, cilindraje 41,5 cc, capacidad del tanque 25 litros, sistema de arranque, manual retráctil, alcance de aspersión Hasta 10–12 metros (según boquilla y condiciones de operación), caudal aproximadamente 3–8 L/min (según boquilla), Peso 10–12 kg (sin carga), Accesorios lanza de aspersión, manguera, boquillas intercambiables, arnés ergonómico y kit básico de herramientas.	1	UNIDAD	\$ 1.392.391	\$ 1.392.391
41	Suministro agropecuario para primer puesto en el concurso de vaca lechera que consta de alimento balanceado para bovinos en producción de leche, con un contenido de proteína del 14%, formulado para complementar los requerimientos nutricionales del ganado, favoreciendo el rendimiento productivo y el adecuado	1	BULTO	\$ 139.239	\$ 139.239

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 59 de 100	

	estado corporal. Presentación en saco de 40 kg.				
42	Suministro agropecuario para segundo puesto en el concurso de vaca lechera que consta de alimento balanceado para bovinos en producción de leche, con un contenido de proteína del 14%, formulado para complementar los requerimientos nutricionales del ganado, favoreciendo el rendimiento productivo y el adecuado estado corporal. Presentación en saco de 40 kg.	1	BULTO	\$ 139.239	\$ 139.239
43	Suministro agropecuario para segundo lugar en el concurso de vaca lechera que consta de lazo ganadero en nylon de alta resistencia, con diámetro nominal de 10 mm y longitud de 20 metros.	1	UNIDAD	\$ 139.239	\$ 139.239
44	Suministro agropecuario para tercer lugar en el concurso de vaca lechera que consta de suplemento mineral para bovinos, formulado para aportar macro y micro minerales esenciales en sistemas de producción lechera de mediana y baja producción, presentación en bulto de 40 kg.	1	BULTO	\$ 250.630	\$ 250.630
45	Suministro agropecuario para tercer lugar en el concurso de vaca lechera que consta de SILO alimento conservado mediante proceso de ensilaje, elaborado a partir de forrajes de buena calidad, destinado a la suplementación nutricional de bovinos. bolsa 50kg	3	BOLSA	\$ 83.543	\$ 250.629
46	Suministro agropecuario para primer puesto concurso Toro Reproductor que consta de Fumigadora de espalda a motor (mochila), Gasolina, 2 tiempos, monocilindrico, refrigerado por aire, potencia 2,1 – 2,5 HP, cilindraje 41,5 cc, capacidad del tanque 25 litros, sistema de arranque, manual retráctil, alcance de aspersión, Hasta 10–12 metros (según boquilla y condiciones de operación), caudal aproximadamente 3–8 L/min (según boquilla), Peso 10–12 kg (sin carga), Accesorios lanza de aspersión, manguera, boquillas intercambiables, arnés ergonómico y kit básico de herramientas.	1	UNIDAD	\$ 1.392.391	\$ 1.392.391
47	Suministros agropecuarios para primer lugar en el concurso de toro reproductor que consta de SILO alimento conservado mediante proceso de ensilaje, elaborado a partir de forrajes de buena calidad, destinado a la suplementación nutricional de bovinos. bolsa 50kg	5	BOLSA	\$ 139.239	\$ 696.195
48	Suministro agropecuario para segundo lugar en el concurso de toro reproductor que consta de lazo ganadero en nylon de alta resistencia, con diámetro nominal de 10 mm y longitud de 20 metros.	1	UNIDAD	\$ 139.239	\$ 139.239
49	Suministro agropecuario para segundo lugar en el concurso de toro reproductor que consta de suplemento mineral para bovinos, formulado para aportar macro y microminerales esenciales para animales en etapa de levante, presentación en bulto de 40 kg.	1	BULTO	\$ 194.934	\$ 194.934
50	Suministro agropecuario para primer lugar en el concurso de mejor lote de ganado que consta de lazo ganadero en nylon de alta resistencia, con diámetro nominal de 10 mm y longitud de 20 metros.	1	UNIDAD	\$ 139.239	\$ 139.239
51	Suministro agropecuario para primer lugar en el concurso de mejor lote de ganado que consta de suplemento mineral para bovinos, formulado para aportar macro y microminerales esenciales para animales en etapa de levante, presentación en bulto de 40 kg.	1	BULTO	\$ 194.934	\$ 194.934
52	Suministro agropecuario para primer lugar en el concurso de mejor lote de ganado que consta de SILO alimento conservado mediante proceso de ensilaje, elaborado a partir de forrajes de buena calidad, destinado a la suplementación nutricional de bovinos. bolsa 50kg	10	BOLSA	\$ 83.543	\$ 835.430
53	Transporte de silo para premiación de lote de ganado, toro reproductor y vaca lechera el 15 de agosto del 2026	1	GLOBAL	\$ 501.260	\$ 501.260
GRAN MERCADO CAMPESINO					
54	Alquiler de kioscos campesinos más jardín vertical para el mercado campesino el día 15 de agosto del 2026	15	UNIDAD	\$ 501.260	\$ 7.518.900
55	Arepas rellenas de carne, queso y maíz acompañadas con jugo de 200 ml como refrigerios para el grupo de danza	25	UNIDAD	\$ 15.316	\$ 382.900

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 60 de 100

56	Adquisición de mantel en material yute de 1.50 m x 1.50 m	30	UNIDAD	\$ 69.619	\$ 2.088.570
Premiación kit de Herramientas:					
57	Adquisición de coco con capacidad de 15 a 20 litros, fabricado en polietileno de alta densidad, con dimensiones aproximadas de 30,5 cm de alto, 38 cm de ancho y 29,4 cm de largo, destinado a productores agropecuarios participantes en el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	120	UNIDAD	\$ 55.695	\$ 6.683.400
58	Adquisición de Pala redonda línea acero templado, calibre de 12 a 16 ml, cabo en madera, destinado a productores participantes en el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	120	UNIDAD	\$ 47.341	\$ 5.680.920
59	Adquisición de Palín redonda línea acero templado, calibre de 12 a 16 ml, cabo en metálico, destinado a productores participantes en el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	120	UNIDAD	\$ 55.695	\$ 6.683.400
60	Adquisición de machete, hoja acero al carbono templado, mango en Polipropileno antideslizante de alta resistencia, de 22 pulgadas destinado a productores participantes en el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	120	UNIDAD	\$ 37.594	\$ 4.511.280
MUESTRA AGROEMPRESARIAL, ARTESANÍAS Y TURISMO SHOW DE BARISMO, SHOW DE COCTELES					
61	Alquiler de Conters para muestras agroempresarial los días 15,16 de agosto 2026	50	UNIDAD	\$ 64.049	\$ 3.202.450
62	Adquisición de insumos para degustación de café a participantes de la feria, incluye Vasos de cartón 7 onz X 50 (4 paquetes), Vasos desechables 9 onz X 50 (4 paquetes), Vasos transparentes 1.5 onz X 50 (4 paquetes), Leche entera 900 ml X 6 unidades (8 pacas), Hielo en cubo, Soda (bretaña) Gaseosa 1.5 Lt (10 unidades), Limones X 100 unidades, Café tostado en grano 86 pts. SCA taza limpia 5 Kl, Termo para café 5 Lt, Sirope de chocolate X 250 ml (3), filtro para chemes de 6 tazas X 100 (1), filtro para B60 hario 4 tazas número 2 X 4 (1) Rollo de toalla de papel X 250 hojas (1), whisky licor 43 X 750 ml (1)	1	GLOBAL	\$ 1.670.869	\$ 1.670.869
APERTURA OFICIAL					
INCENTIVOS GRUPOS DESTACADOS ACTIVOS PRODUCTIVOS					
63	suministro agropecuario que consta de Guadaña con motor de gasolina de dos tiempos, Cilindraje 22,5 cc, Potencia 0,7 kW (0,95 HP), Capacidad del tanque de combustible 0,6 litros, Manillar Tipo cafetero, diseñado para facilitar el trabajo entre cultivos, Peso Aproximadamente 5 kg (sin combustible ni accesorio de corte).	1	UNIDAD	\$ 1.587.325	\$ 1.587.325
64	Suministro agropecuario que consta de Molino de café de capacidad de 100 kg/h, frecuencia de 60 Hz y una velocidad de 1680 revoluciones por minuto, opera con un voltaje de 110 V, dimensiones de 60*30*77 mm	1	UNIDAD	\$ 2.645.542	\$ 2.645.542
65	Suministro agropecuario que consta de Termonebulizador motorizado, capacidad de nebulización hasta 25 litros por hora, capacidad del tanque de 6 lts, consumo de 1 lts/h, peso de 8,5 kg, generación de niebla térmica mediante combustión, Combustible gasolina, encendido manual y eléctrico.	1	UNIDAD	\$ 4.372.107	\$ 4.372.107
JORNADA ACADÉMICA Y AMBIENTAL					
66	suministro agropecuario para productores ambientales que consta de fertilizantes 17-6-18-2, el día 15 de agosto de 2026.	1	UNIDAD	\$ 1.392.391	\$ 1.392.391
67	Exposición del Museo de Historia Natural itinerante consta de más de cuarenta (40) ejemplares de fauna silvestre preservados mediante la técnica de taxidermia, pertenecientes a la colección biológica de la Corporación Museo de Historia Natural María Belén Rivera Gualy (MBRG), el día 15 de agosto de 2026	1	GLOBAL	\$ 1.392.391	\$ 1.392.391
CONCURSO DEL MEJOR GUADAÑADOR Y MEJOR FUMIGADOR					
68	adquisición agropecuario premio primer puesto concurso mejor fumigador que consta de Fumigadora de espalda a motor (mochila), Gasolina, 2 tiempos, monocilíndrico, refrigerado por aire, potencia 2,1 – 2,5 HP, cilindraje 41,5 cc, capacidad del tanque 25 litros, sistema de arranque, manual retráctil, alcance de aspersión Hasta 10–12 metros (según boquilla y condiciones de operación), caudal aproximadamente 3–8 L/min (según boquilla), Peso 10 kg (sin carga), Accesorios lanza de aspersión, manguera, boquillas intercambiables, arnés ergonómico y kit básico de herramientas.	1	UNIDAD	\$ 1.392.391	\$ 1.392.391
GRAN CONCURSO DE ÉMULOS					
Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.		Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.		Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación	
Firma:		Firma:		Firma:	



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 61 de 100

69	Suministro de incentivo para el primer puesto del concurso de émulos, a realizarse el 15 de agosto de 2026	1	GLOBAL	\$ 417.717	\$ 417.717
70	Suministro incentivo para el segundo puesto del concurso de émulos el día 15 de agosto del 2026	1	GLOBAL	\$ 278.478	\$ 278.478
71	Suministro incentivo para el tercer puesto del concurso de émulos el día 15 de agosto del 2026	1	GLOBAL	\$ 139.239	\$ 139.239
CONCURSO VAQUERITOS					
Kit de premiación					
72	Suministro de elemento agropecuario infantil para la participación en el concurso de Vaqueritos, consistente en un poncho tradicional infantil elaborado en fibra de algodón de alta calidad, tejido en telar, con diseño de rayas tradicionales, cuello en V y terminación en flecos. Incluye bordado computarizado de alta calidad en el lado izquierdo con la imagen oficial o representativa de "Vaqueritos Nátaga". Medidas aproximadas: 65 cm de largo por 95 cm de ancho.	12	GLOBAL	\$ 27.847	\$ 334.164
73	Suministro de elemento agropecuario infantil para la participación en el concurso de Vaqueritos, consistente en un zurriago infantil elaborado con mango en madera tratada y correa en cuero natural trenzado, con una longitud aproximada de 50 cm	12	GLOBAL	\$ 27.847	\$ 334.164
74	Suministro e instalación de decoración con globos para el stand del concurso de Vaqueritos, a realizarse el 15 de agosto de 2026, de acuerdo con la temática oficial del evento y las condiciones establecidas por la entidad	1	GLOBAL	\$ 835.434	\$ 835.434
MUESTRA AGROEMPRESARIAL, ARTESANÍAS Y TURISMO.					
MERCADO GANADERO					
75	Suministro de cafetera espresso con capacidad para preparar hasta cuatro (4) tazas por ciclo, equipada con una potencia de 950 W e incluye jarra de vidrio con capacidad aproximada de 120 ml. Dimensiones aproximadas: 35,3 cm de alto, 28,1 cm de ancho y 30,4 cm de largo. Garantía mínima de doce (12) meses.	41	UNIDAD	\$ 417.717	\$ 17.126.397
INSCRIPCION FESTIVAL EQUINO					
76	Suministro e instalación de embellecimiento floral para la pista de juzgamiento de la exposición equina, a realizarse el 16 de agosto de 2026, de acuerdo con la temática y requerimientos del evento	1	GLOBAL	\$ 1.392.391	\$ 1.392.391
77	Suministro e instalación de pista de resonancia para la exposición equina, con dimensiones aproximadas de 15 metros de longitud por 1,50 metros de ancho, para su utilización durante el evento programado el 16 de agosto de 2026	1	GLOBAL	\$ 3.174.651	\$ 3.174.651
78	Suministro, instalación y desmontaje de pesebreras móviles para la exposición equina, abastecidas con cascarilla, adecuadas para el alojamiento temporal de los ejemplares durante el desarrollo del evento	50	UNIDAD	\$ 245.060	\$ 12.253.000
79	suministro de Pacas de heno para pesebreras móviles el día 16 de agosto del 2026	35	UNIDAD	\$ 22.278	\$ 779.730
80	Prestación del servicio de juzgamiento mediante la contratación de un juez calificado para el Festival Equino, en todas sus modalidades, a realizarse el 16 de agosto de 2026, conforme al reglamento y las condiciones técnicas aplicables al evento.	1	GLOBAL	\$ 3.898.694	\$ 3.898.694
81	Suministrar cinta pec una roseta tres cintas de exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026, elaborada con cintas de satén de alta calidad, diseño de una (1) roseta con tres (3) cintas colgantes, centro personalizado con escudo, logotipo de la feria, pliegues uniformes y acabado de excelente presentación.	112	UNIDAD	\$ 17.404	\$ 1.949.248
82	suministrar cinta una roseta adornos de exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026, elaborada con cintas de satén de alta calidad, diseño de una (1) roseta con adornos decorativos, centro personalizado con escudo, logotipo de la feria, pliegues uniformes y acabado de excelente presentación.	29	UNIDAD	\$ 167.086	\$ 4.845.494
83	suministrar cinta dos rosetas adornos de exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026, elaboradas en cinta satinada o poliéster de alta calidad, doble estrella ornamental y cintas colgantes, botón central personalizable con logotipo, nombre del evento o diseño institucional.	8	UNIDAD	\$ 27.847	\$ 222.776

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 62 de 100	

84	suministrar cinta de exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026, Tricolor elaborado en tela de alta calidad, con acabado resistente y colores de excelente definición. Incluye adornos laterales decorativos que realzan su presentación, brindando un aspecto elegante y protocolario	8	UNIDAD	\$ 55.695	\$ 445.560
85	suministrar bandera anca con estampación para ala exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026	8	UNIDAD	\$ 55.695	\$ 445.560
86	Prestación del servicio de madrinas para la ceremonia de premiación del Festival Equino, encargadas de la entrega e imposición de cintas de reconocimiento a los ejemplares participantes	4	PERSONA	\$ 97.467	\$ 389.868
87	Choripapa dispuestos en el lugar del evento en recipientes desechables acompañado con gaseosa de 250 ml para jurados, candidatas y mesa principal.	15	PERSONA	\$ 19.493	\$ 292.395
88	Suministro de incentivos para la premiación de los grandes campeones del Festival Equino, en el marco de la XLIII Feria de Nátaga, a realizarse el 16 de agosto de 2026, como reconocimiento al desempeño de los ejemplares y sus expositores durante el evento.	8	GLOBAL	\$ 1.113.912	\$ 8.911.296
89	Suministro de incentivos para la premiación de los Grandes Campeones Reservados del Festival Equino, en el marco de la XLIII Feria de Nátaga, a realizarse el 16 de agosto de 2026, como reconocimiento al desempeño de los ejemplares y sus expositores durante el evento	8	GLOBAL	\$ 696.195	\$ 5.569.560
90	Suministro de incentivos para la premiación de los Campeones Jóvenes del Festival Equino en proceso de adiestramiento, en cada una de sus modalidades, en el marco de la XLIII Feria de Nátaga, a realizarse el 16 de agosto de 2026, como reconocimiento al desempeño de los ejemplares y sus expositores durante el evento.	8	GLOBAL	\$ 696.195	\$ 5.569.560
91	Suministro de incentivos para la premiación de los mejores caballos castrados del Festival Equino, en las modalidades de trote y galope, trocha y galope, paso fino colombiano y trocha pura colombiana, en el marco de la XLIII Feria de Nátaga, a realizarse el 16 de agosto de 2026, como reconocimiento al desempeño de los ejemplares y sus expositores durante el evento.	4	GLOBAL	\$ 556.956	\$ 2.227.824
92	Suministro de apoyo logístico para el personal de guías ganaderos y equinos durante el desarrollo de la XLIII Feria de Nátaga, a realizarse del 14 al 17 de agosto de 2026, de acuerdo con los requerimientos operativos y la programación oficial del evento	4	GLOBAL	\$ 556.956	\$ 2.227.824
CONCIERTO					
93	Prestación del servicio de presentación artística en vivo de cantante de música popular, con interpretación de repertorio del género popular colombiano. El servicio comprende la actuación del artista y su equipo de trabajo, conforme al formato contratado, para amenizar la programación cultural de la XLIII Feria de Nátaga, el día 16 de agosto de 2026.	1	GLOBAL	\$ 22.278.256	\$ 22.278.256
94	Prestación del servicio de presentación artística en vivo de orquesta profesional para la amenización de la XLIII Feria de Nátaga, el día 16 de agosto de 2026. El servicio comprende la participación de una agrupación conformada por pianista cantante, timbalero y tres (3) cantantes, con el fin de desarrollar el espectáculo musical de acuerdo con la programación oficial del evento	1	GLOBAL	\$ 8.354.346	\$ 8.354.346
EXPOSICIÓN CANINA					
95	Prestación del servicio de juzgamiento para la exposición canina, mediante la contratación de un jurado calificado y un auxiliar veterinario, encargados de la evaluación técnica de los ejemplares participantes, de conformidad con los criterios y reglamentos aplicables al evento	1	GLOBAL	\$ 1.197.456	\$ 1.197.456
96	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente bulto de 30 kg de concentrado	1	GLOBAL	\$ 278.478	\$ 278.478
97	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente comedero metálico grande	1	GLOBAL	\$ 83.543	\$ 83.543
98	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en collar de pechera talla XI	1	GLOBAL	\$ 83.543	\$ 83.543
99	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza	1	GLOBAL	\$ 27.847	\$ 27.847

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 63 de 100

	grande en la exposición canina, consistente en juguete pelota grande				
100	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en un bulto de concentrado de 8 kg	1	GLOBAL	\$ 139.239	\$ 139.239
101	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente comederero metálico mediano	1	GLOBAL	\$ 83.543	\$ 83.543
102	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en un juguete	1	GLOBAL	\$ 55.695	\$ 55.695
103	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en concentrado de 4kg	1	GLOBAL	\$ 55.695	\$ 55.695
104	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en pasta para garrapatas	1	GLOBAL	\$ 83.543	\$ 83.543
105	Suministro de incentivo para la premiación del cuarto al décimo puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en collar de ahogo grande	6	UNIDAD	\$ 27.847	\$ 167.082
106	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en concentrado bulto de 15 kg	1	UNIDAD	\$ 222.782	\$ 222.782
107	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en comederero metálico mediano	1	UNIDAD	\$ 27.847	\$ 27.847
108	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en collar de pechera talla L	1	UNIDAD	\$ 83.543	\$ 83.543
109	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en juguete pelota mediana	1	UNIDAD	\$ 27.847	\$ 27.847
110	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en concentrado bulto de 8 kg	1	UNIDAD	\$ 139.239	\$ 139.239
111	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en comederero metálico mediano	1	UNIDAD	\$ 55.695	\$ 55.695
112	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en juguete.	1	UNIDAD	\$ 55.695	\$ 55.695
113	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en 4 kg de concentrado	1	UNIDAD	\$ 55.695	\$ 55.695
114	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en pasta para garrapatas	1	UNIDAD	\$ 83.543	\$ 83.543
115	Suministro de incentivo para la premiación del cuarto al décimo puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en collar de ahogo grande	6	UNIDAD	\$ 27.847	\$ 167.082
116	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en bulto de concentrado de 15 kg	1	UNIDAD	\$ 222.782	\$ 222.782
117	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en comederero metálico mediano	1	UNIDAD	\$ 27.847	\$ 27.847
118	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en collar de pechera talla S	1	UNIDAD	\$ 83.543	\$ 83.543
119	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en un juguete pelota pequeña	1	UNIDAD	\$ 27.847	\$ 27.847
120	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en 8kg de concentrado	1	UNIDAD	\$ 139.239	\$ 139.239
121	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en comederero metálico mediano	1	UNIDAD	\$ 55.695	\$ 55.695
122	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en juguete	1	UNIDAD	\$ 55.695	\$ 55.695
123	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en 4kg de concentrado	1	UNIDAD	\$ 55.695	\$ 55.695
124	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en pasta para garrapatas	1	UNIDAD	\$ 83.543	\$ 83.543

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

		ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0			 modelo integrado de planeación y gestión	
		MECI-Versión: 1		Código Postal No. 415020		
		Fecha: 2020		Página 64 de 100		
125	Suministro de incentivo para la premiación del cuarto al décimo puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, collar de ahogo pequeño	6	UNIDAD	\$ 27.847	\$ 167.082	
126	Suministro de incentivo para la premiación de la Parada de Campeones de la exposición canina, en la cual participarán los ejemplares clasificados en los tres (3) primeros lugares de cada una de las categorías establecidas. El campeón del juzgamiento recibirá un gallardete de campeón y un kit de premiación conformado por una (1) camisa para mascota, acorde con la talla del ejemplar; una (1) pasta Credelio para el control de garrapatas; y un (1) suplemento oral Edo Mil de 120 ml.	1	GLOBAL	\$ 250.630	\$ 250.630	
127	Suministro de cintas de premiación para la exposición canina	10	GLOBAL	\$ 25.063	\$ 250.630	
CORRALEJAS						
128	Garantizar vaquillas para corraleja el día 17 de agosto del 2026, incluye el show y presentación.	4	UNIDAD	\$ 3.480.977	\$ 13.923.908	
129	Suministro de almuerzo asado Huilense, empacada en bandeja de icopor con tapa, cubiertos y servilletas embolsados, compuesto por acompañante de yuca, insulso y guacamole proteína (peso solo proteína aproximado de 300 gramos) y bebida en vaso de 7 onzas de aloha, servida por persona cumpliendo con todos los protocolos de seguridad que apoyen la feria el día 17 de agosto del 2026	45	UNIDAD	\$ 41.771	\$ 1.879.695	
VALOR TOTAL					\$ 352.576.349	

NOTA 1: Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

La Secretaría de Planeación del Municipio de Nátaga Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector comercial dedicadas a venta de objeto y/o elementos similares a los requeridos por el Municipio en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: a) La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; b) Los antecedentes de éste tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y

Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objetos similares y/o relacionados.

Nota 2: El presupuesto oficial establecido para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$352,576,349,00) M/CTE**, la cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.7 DESCUENTOS.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 65 de 100	

La Alcaldía Municipal de Nátaga – Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

Tramite de cuenta 1%
 Estampilla pro Adulto Mayor 4%
 Estampilla pro Cultura 1%
 Estampilla Pro Deporte 1.80%
 Estampilla para la Justicia Familiar 2%
 Rete ICA 0.70%
 Rete Fuente Declarante 2,5%, y no Declarante 3.5%
 Retención IVA 15% Sobre el Valor del IV

1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En cumplimiento de lo anterior, el Jefe de presupuesto del Municipio de Nátaga Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000371 del 08 de julio del 2026, por un valor de total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$352,576,349,00) M/CTE**

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El municipio determina para la ejecución del objeto del presente proceso, un plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.10 FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagará el valor de los servicios contratados así: **A)** Un (1) primer desembolso en calidad de anticipo, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y, aprobación de las garantías. y **B)** El restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato mediante en Un (1) pago, de acuerdo con la ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 66 de 100

intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

NOTA 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 510 de 2003, 2353 de 2015 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

1.11 FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Individualmente. Como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Conjuntamente. En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

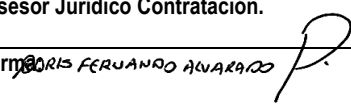
Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de Nátaga, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.12 PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS.

El Municipio no aceptará en este proceso propuestas alternativas, o que contengan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

1.13 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 67 de 100	

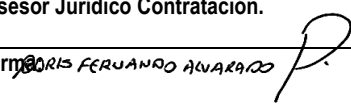
Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan, dentro del plazo fijado en el cronograma en la oficina de contratación del municipio de La Nátaga – Huila en sobres separados, cerrados y sellados, con el siguiente contenido: Sobre (1): Contendrá original de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia. Sobre (2): Contendrá original en medio físico y magnético de la oferta económica.

Cada uno de los sobres deberá estar rotulado con la siguiente información:

MUNICIPIO DE NÁTAGA – DEPARTAMENTO DEL HUILA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ de _____ OBJETO _____ _____ INFORMACIÓN DEL PROPONENTE NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN COMERCIAL:
--

Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la **puja**.

Todos los documentos de la propuesta se presentarán en el mismo orden en que se solicitan, legajados, completamente foliados en forma consecutiva (incluso las hojas en blanco o de presentación) totalmente legibles, y con un índice general, que permita consultar de una manera ágil la propuesta. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación; de lo contrario se tendrán por no escritas.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 68 de 100	

No se aceptan propuestas enviadas en condiciones diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones, serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

La entidad, se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los presentados con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Nota.- Información confidencial: Considerando la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

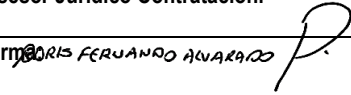
En todo caso, el municipio de Nátaga se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14 ACEPTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La presentación de la oferta, constituye evidencia de que el proponente estudió y aceptó completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos del proceso de contratación, que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre las estipulaciones que haya considerado Inciertas o dudosas previamente consultadas, que formuló su oferta de manera seria, libre, precisa y coherente, que los documentos del proceso contractual están completos y que tuvo en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que asume en virtud del contrato, especialmente sus costos, gastos, riesgos y su plazo de ejecución.

La oferta deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, de acuerdo al numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.15 RESERVA DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 69 de 100	

En caso de que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

1.16 VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS.

El proponente puede aportar en su oferta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

1.17 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y el tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

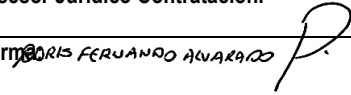
El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del presente proceso, no se consideran como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 70 de 100	

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

1.18 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17, 20, Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y post contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	Impacto	valoración de riesgo	categoría
1	General	Interno	Adjudicación	Administrativo	No Firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Declaratoria de incumplimiento y se puede proceder a adjudicar al oferente del segundo lugar.	Raro	Mayor	Medio	Riesgo Medio	El contratista	En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 71 de 100

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Técnico	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato.	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	Al Contratista	Realizar seguimiento y monitoreo diario en la ejecución del proyecto, a través del interventor y supervisor del contrato, solicitando periódicamente informes de avance del proyecto	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Técnico	Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA.	Lesiones a terceros ocasionando demandas en contra del Municipio y el Contratista, y en caso fortuito la muerte de personas	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	El contratista	Exigir las Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y exigir al contratista que cumpla con todas las normas de seguridad y señalización en en el CIC, implementando protocolos y planes de contingencia	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Técnico	Afectaciones por la Oleada Invernal, generando atrasos en la ejecución del proyecto y Afectaciones a las mismas	Afectaciones a las del servicio a ejecutar, retrasos en la ejecución contractual y demás servicios, Incremento de la problemática existente.	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	Al contratista/ A la Entidad	Establecer sistemas de alarma, planes de contingencia, por situaciones que pueden llegarse a presentar en el momento de la ejecución del proyecto	probabilidad	Alto	Alto	Riesgo Alto

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión	
	MECI-Versión: 1			Código Postal No. 415020
	Fecha: 2020			Página 72 de 100

5	Específico	Externo	Contratación	Operacional/Técnico	Accidentalidad presentada por la colocación de señalización preventiva en el lugar de ejecución de los partidos de fútbol y/o fútbol sala.	Accidentes de colaboradores, y personal encargado de la logística en la ejecución del proyecto	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al Contratista	Implementar y poner en marcha el plan de Señalización	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios en los materiales y herramientas cuyos precios están regulados por el Gobierno.	Riesgo que asume el Municipio en caso de que la fluctuación haya sido notoria, o de lo contrario los asume el CONTRATISTA. Sin embargo se aclara que el riesgo asumido por el Municipio queda subsanado mediante los ajustes pactados.	Probable	Medio	Medio	Riesgo Medio	Al Contratista / Entidad	Ejecutar el proyecto en los los tiempos acordados.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
 NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 73 de 100

7	Específico	Externo	Precontractual y en Ejecución	Financiero	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión y Liquidación del Contrato	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al contratista	Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garanticen un proponente solvente. En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo al proyecto y en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
8	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Ambientales	Terminación anticipada del contrato	Suspensión del proyecto	Raro	Alto	Alto	Riesgo Alto	EL contratista	Exigir al Contratista que el proyecto se adelanten dentro de los términos pactados y cumpliendo los estudios previos y cronograma de actividades	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Discrepancias entre el Contratista e Interventor	Retrasos en la ejecución del Contrato	Probable	Medio	Medio	Riesgo Medio	Interventor / EL	Realizar Comités de ejecución del proyecto, para realizar la supervisión, vigilancia y control del mismo.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

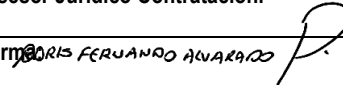
Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

10	Específico	Externo	Ejecución	Causas o Eventos Naturales, Fuerza Mayor	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados, y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Catastrófico	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	La Entidad Contratante	No Existe tratamiento debido a que es un Caso Fortuito y de Fuerza mayor	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto
11	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Ambientales	Multas por incumplimiento en manejo ambiental y/o permisos	Suspensión temporal de la ejecución del proyecto y acarreo de multas y sanciones	Raro	Alto	Alto	Riesgo Alto	EL contratista	Exigir al Contratista los permisos y planes de manejo que allá lugar, y monitorear el cumplimiento de los planes de manejo	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
12	General	Interno	Adjudicación	Administrativo	Que se declare desierto el proceso de selección del interventor externo del contrato, en caso de requerirse.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicio.	Raro	Mayor	Medio	Riesgo Medio	El contratista	Se procederá de manera eficiente adelantar nuevamente el proceso de selección, con el menor tiempo posible y respetando los procedimientos contractuales.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0				 modelo integrado de planeación y gestión										
		MECI-Versión: 1		Código Postal No. 415020												
		Fecha: 2020		Página 75 de 100												
13	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Que el Ministerio no gire a tiempo los recursos del convenio, para poder pagar al Contratista.	No pago de las actas parciales al contratista.	Probable	Bajo	Medio	Riesgo Bajo	El Contratista	Exigir en los pliegos de condiciones a los proponentes suficiente respaldo financiero para ejecutar el proyecto sin necesidad de los recursos del contrato.	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo

No.	Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	Si Afecta la ejecución, presentando atrasos, mientras se establecen los mecanismo para adjudicarlo al segundo proponente habilitado si hubiese dicha situación	El funcionario responsable del proceso y jefe de la Oficina de Contratación.	El mismo día que se presente el evento.	Hasta que se haga efectiva la póliza de seriedad, y se suscriba nuevamente el contrato	Mediante el trámite y justificación ante la aseguradora para hacer efectiva la póliza de seriedad. Y reactivar nuevamente el proceso de contratación después de realizar un análisis jurídico de las acciones a tomar.	Semanal
2	Afecta seriamente la ejecución del proyecto, lo cual conlleva al	El funcionario responsable del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del interventor y supervisor del contrato, se solicitara un	Quincenal

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 76 de 100

	abandono de la ejecución del proyecto y el inicio del procesos y trámites jurídicos para declarar el incumplimiento	asesor jurídico			monitoreo diario con la presentación de informes cada quince días acerca del avance del proyecto.	
3	Dependiendo del siniestro el proyecto podrían ser suspendidas.	El Funcionario Responsable, debe realizar los trámites pertinentes con el acompañamiento del asesor jurídico, con el propósito de hacer efectivas las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, y evaluar los hechos que llevar al posible accidente y lesiones a terceros. Es de Aclarar que antes de iniciar el interventor y supervisor deberá exigir al contratista cumplir con todos los protocolos de seguridad	Acta de Inicio del Contrato	Hasta la liquidación del contrato	Realizar visita de inspección, con el propósito de verificar si el contratista cumple con los protocolos de seguridad, en caso no hacerlo, notificarlo inmediatamente. Realizar monitoreo diario por parte de la interventoría y semanal por parte del supervisor	Diario y Semanal
4	Si, debido al retraso en la ejecución del proyecto impedida por la	El Contratista	Acta de Inicio del Contrato	Hasta la Liquidación del Contrato	Realizar Monitoreo Continuo a la fuente hídrica, Implementar Planes de	Diario
Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.		Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.		Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación		
Firma:		Firma: 		Firma:		



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 77 de 100

	oleada invernal.				Contingencia. Montar un Proceso Constructivo Eficaz, Implementar los Protocolos de Seguridad, Cumplir con el Cronograma Establecido	
5	Si Afecta la ejecución del proyecto	El Contratista	Acta de Inicio del Contrato	Hasta la Terminación y ejecución del proyecto	Realizar a través del supervisor	Diario
6	Si Afecta la ejecución del proyecto	Al Contratista / Entidad	Acta de Inicio del Contrato	A la terminación del contrato	El Contratista y la Entidad	Durante la ejecución del Contrato
7	Si Afecta la ejecución del proyecto	El Contratista	Etapas Precontractual /Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Realizar revisión a los pliegos de condiciones los cuales establezcan criterios de selección que garanticen un proponente solvente, con experiencia y que sea integral.	Durante la Etapas Precontractual y en la Ejecución
8	Si	El Contratista	Acta de Inicio del Contrato	Hasta la liquidación del contrato	Exigir al Contratista los permisos y planes de manejo que allá lugar, y monitorear diariamente a través del interventor el Cumplimiento de	Semanal

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue.
Secretaría de Planeación.

Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo
Asesor Jurídico Contratación.

Aprobó: Lina Xiomara Santofimio
Secretaría de Planeación

Firma:

Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO

Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 78 de 100

					los planes de manejo, si a ello hay lugar	
9	Si	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
10	No	La Entidad / El Contratista	Acta de Inicio del Contrato	Hasta la Liquidación del Contrato	Debido a que la ejecución se desarrollara en 15 días; el Municipio asignara un apoyo técnico a la supervisión para estar vigilando y controlando la debida ejecución del proyecto.	No aplica
11	Si	La Entidad	Concomitante con el proceso de selección del constructor	Acta de inicio del contrato	No requiere interventoría externa, debido a que la asumirá un funcionario de planta del Municipio; con ardua experiencia en observancia y vigilancia a proyectos similares.	No aplica
12	No	La Entidad	En la elaboración de los estudios previos	Finalización del contrato	El interventor y supervisor del contrato deben realizar seguimiento constante al avance y ejecución del proyecto para evitar que por falta de recursos no se cumpla con su	Semanal

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue.
Secretaría de Planeación.

Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo
Asesor Jurídico Contratación.

Aprobó: Lina Xiomara Santofimio
Secretaría de Planeación

Firma:

Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO

Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión			
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020				
	Fecha: 2020	Página 79 de 100				
					alcance	

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

1.19 GARANTÍAS.

Atendiendo la evaluación del riesgo y su tratamiento, se exigirá al contratista otorgar a favor del Municipio a través de cualquiera de las clases definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la siguiente garantía:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado.	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones Sociales	Póliza de seguros	30% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Amparo de calidad de los bienes y servicios	Póliza de seguros	Por el 20% del valor del contrato	Por el termino de vigencia del contrato	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	Por 200 SMMLV	Por el termino de vigencia del contrato	X	

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuenta el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite

1.20 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.
2. El aviso de convocatoria pública.
3. El certificado de disponibilidad presupuestal.
4. El presente pliego de condiciones, junto con sus anexos.
5. Las respuestas de aclaración emitidas por EL MUNICIPIO en los medios dispuestos para ello.
6. Las adendas expedidas por el Municipio en desarrollo del proceso o las modificaciones al cronograma del mismo.
7. El acta de cierre del término para presentar propuestas
8. Las propuestas que sea presentadas.
9. Las actas de audiencia.
10. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 81 de 100	

11. El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores de escogencia, así como las observaciones presentadas en relación con él.
12. Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección entre ellos el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

1.21 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA.

Las personas interesadas podrán consultar todos los documentos del presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) y en la Secretaría de Planeación.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial susceptible de controversia será aquella remitida a la Secretaria de Planeación Municipal de Nátaga – Huila.

Sin embargo, cuando en este pliego de condiciones se imponga la obligación de presentar la documentación mediante otro o un único mecanismo, éste prevalecerá frente a lo regulado en el inciso anterior.

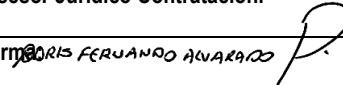
Cualquier comunicación relacionada con la presente convocatoria deberá estar debidamente identificada con el nombre del interesado, el número de la convocatoria y el objeto de la misma; únicamente se aceptará correspondencia suscrita por el proponente o su representante legal en caso de personas jurídicas o formas conjuntas.

1.22 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, periodo dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que el Municipio haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el periodo de validez de éstas, hasta por treinta (30) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta; a los proponentes que acepten la prórroga del periodo de validez de

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

CAPÍTULO II

TRÁMITE DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

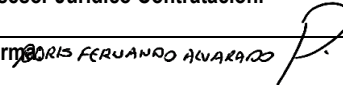
El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

Nota 1: En caso que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos o no subsane dentro del término señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Administración extenderá las etapas previstas para la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente si fuere el caso, mediante Adenda, la cual se publicará en un término máximo de un (1) día hábil, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Se deja constancia que de conformidad al Decreto No. 046 del diez (10) de julio de 2026, **“POR EL CUAL SE DECLARAN HÁBILES LOS DÍAS LUNES 13, MARTES 14, LUNES 20, MARTES 21 Y LUNES 27 DE JULIO Y LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA - HUILA”**, se habilitaron como días laborales para efectos contractuales, los días lunes 13, martes 14, lunes 20, martes 21 y lunes 27 de julio y lunes 03 de agosto de 2026, con los horarios que normalmente presta sus servicios la Administración Municipal de Nátaga.

2.2. CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del aviso de convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

2.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término de CINCO (5) días hábiles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación). Además, los interesados podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones en la Secretaría de Planeación de Nátaga – Huila.

2.4 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro del término fijado en el cronograma, los interesados podrán formular por escrito observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones; este documento deberá remitirse a la dirección oficial para el envío de correspondencia, indicando el proceso, capítulo y numeral al que se refiere su observación, así como el nombre, identificación, dirección, número telefónico y número de fax del interesado.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para la Entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del proceso.

El Municipio, mediante documento que será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) responderá las observaciones y sugerencias formuladas conforme a los requisitos exigidos. Las observaciones y sugerencias, que se estimen relevantes serán incorporadas al pliego de condiciones definitivo.

Concluido esta etapa del proceso, el Municipio no aceptará cuestionamientos posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, por consiguiente, estas se consideran entendidas y aceptadas por los participantes.

Las solicitudes de aclaración al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, a menos que así se disponga por el Municipio

2.5 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

El Municipio, mediante acto administrativo que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), dispondrá la apertura del proceso de selección según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015; en la misma fecha se publicará el pliego definitivo.

2.6 PLAZO PARA DEMOSTRAR INTERÉS.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 84 de 100	

Según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para demostrar interés de participar en la presente convocatoria es el estipulado en el cronograma del presente proceso contractual, la que se hará mediante la plataforma del del SECOP II. La manifestación deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar en la respectiva ruta, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de las cuales la Alcaldía de Nátaga, podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. En el caso de consorcios y uniones temporales la debe hacer el representante legal quien debe manifestar el interés en participar en el proceso. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la Alcaldía de Nátaga Huila, adelantará el proceso de Selección con todos ellos. En el evento en que una persona natural o jurídica se inscriba más de una vez, la Alcaldía de Nátaga, tendrá como válida la última inscripción, tomando como base la fecha y hora de recepción del documento.

Cuando el número de oferentes supere los diez (10), la Alcaldía de Nátaga, en audiencia pública realizará un sorteo para escoger un número mínimo de diez inscritos, los que podrán presentar oferta en los plazos señalados en el cronograma, bajo las siguientes reglas: Para participar en la audiencia del sorteo, los oferentes interesados, deberán inscribirse ante la Oficina de Contratación. Los oferentes inscritos firmarán la lista de asistencia a partir de la hora y fecha, en el lugar señalado para el sorteo en el cronograma. El sorteo se desarrollará con el siguiente procedimiento: i) El oferente interesado podrá delegar su asistencia a través de poder otorgado por escrito; ii) No se acepta más de una representación por interesado inscrito. Iii) La audiencia pública estará dirigida por el ordenador del Gasto y/o su delegado, y la veeduría de la diligencia la ejercerá el Jefe de la Oficina de Control Interno. Iv) De la diligencia se levantará un acta donde conste el orden del día y su desarrollo la que suscribirán los intervinientes. Se establece el siguiente procedimiento de selección:

- En forma pública se introducirán en un recipiente o sobre amplio y debidamente protegido, los nombres y/o razón social de las personas naturales o jurídicas que registraron su interés en participar.
- Se sustraerán diez (10) balotas que registraran los nombres o la razón social de los oferentes seleccionados que continuaran en el proceso, con el siguiente orden del día:
 - Presentación del proceso de selección
 - Lectura de la lista de participantes
 - Conformación de lista de asistencia y firma de oferentes interesados
 - Lectura del procedimiento del sorteo
 - Sorteo de oferentes interesados

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 85 de 100	

- Elaboración y suscripción del acta, donde se deja constancia escrita que será publicada en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Nota: De todas formas, el sorteo se realizará con todos los oferentes que manifestaron su interés en participar en la presente convocatoria en los términos y condiciones señalados en el presente capítulo.

2.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que se expedirán y publicarán por tres (3) días de anticipación al vencimiento del plazo para presentar ofertas según lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, respetando en todo caso el máximo que establezca la ley. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación), en consecuencia, el Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al “cierre del término para presentar propuestas”, el Municipio podrá modificar el cronograma general mediante adendas, que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación) con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

2.8 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – FECHA DE CIERRE.

Las propuestas se allegarán a través de la plataforma SECOP II, dentro del término señalado en el cronograma.

Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma, serán rechazadas; tampoco se admitirán propuestas enviadas por correo, ni documentos de las mismas que se remitan vía fax.

Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en el presente capítulo, NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

contratación.

Si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación. El Municipio no será responsable por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. Vencido el término para presentar propuestas, se procederá a la apertura de sobres de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma; de este acto se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se consignará el nombre o razón social del proponente, fecha y hora de presentación de la propuesta, número de folios de la oferta, número de la póliza de la garantía de seriedad y el nombre de la compañía aseguradora, los retiros de propuestas y las observaciones de los asistentes a la diligencia, si las hubiere.

El control de términos y las diligencias que fueren necesarias las adelantará la Secretaria de Planeación de Nátaga Huila.

2.9 MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente podrá agregar documentos a su oferta presentada, hasta antes del cierre del proceso, en original, marcado de igual forma y con la misma identificación que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora de cierre y se dejará constancia expresa de esta circunstancia en el registro de recepción de propuestas.

2.10 RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del Proceso, éstas serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste. El Municipio NO aceptará retiro parcial de documentos de las propuestas.

2.11 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité de Evaluación será el órgano responsable de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la totalidad de las propuestas presentadas, recomendar la continuidad de las ofertas en el proceso de selección cuando se estime que su valor es artificialmente bajo y el sentido de la decisión a adoptar, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, de lo cual presentará el informe suscrito por cada uno de los miembros.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 87 de 100	

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, se determinarán los proponentes que no se consideran habilitados para participar en la subasta, los cuales deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término fijado en el cronograma, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.12 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) y en la Oficina de Planeación Municipal de Nátaga Huila con el fin de que dentro el termino fijado en el cronograma los proponentes e interesados lo puedan consultar y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las respuestas a las observaciones efectuadas al informe de evaluación serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) o presentadas en la audiencia de adjudicación.

2.13 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas se publicará en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP) y permanecerá en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno por el término fijado en el cronograma a fin de que dentro el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados lo puedan consultar y presenten las observaciones que estimen pertinentes. El Municipio podrá solicitar información complementaria sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las respuestas a las observaciones efectuadas al informe de evaluación serán publicadas en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP) o presentadas en la audiencia de adjudicación.

El Municipio adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y haya presentado la oferta más favorable para la entidad, mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará serán publicadas en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP) con el fin de enterar de su contenido a todos los proponentes que participaron en el proceso de selección. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa; no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 88 de 100

del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

El Municipio podrá suspender, prorrogar el término de adjudicación de conformidad con lo definido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios.

2.14 FACTORES DE DESEMPATE.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 89 de 100	

revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo “Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)”, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que el diligenciamiento del Anexo “Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)” contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el “Formato Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el “Formato Vinculación de personas en condición de discapacidad”.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)”, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento el número de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 90 de 100	

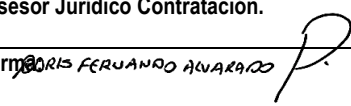
En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del proponente plural, diligenciará el “Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)”, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley diligenciará el “Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)”, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, junto con los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas” mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas vinculados al proponente. Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

6. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del proponente plural diligenciará el “Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas”, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el “Formato Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal diligenciará el “Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”, por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando esté conformado por cada uno de los integrantes personas naturales que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral o por personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el “Formato Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)”, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el “Formato Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP). Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0**



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 93 de 100

a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el “Formato Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales”.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- b. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaría de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 94 de 100	

proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

Nota 2: En caso de que sea aplicable un Acuerdo Comercial en la evaluación de las ofertas, no se dará aplicación a los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5, establecidos en el presente numeral de conformidad con el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

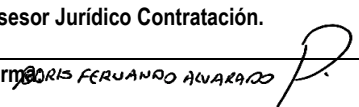
2.15 ADJUDICACIÓN AL ÚNICO PROPONENTE.

La entidad adjudicará el contrato al único proponente en el evento previsto en el numeral 5) del artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.16 CAUSALES DE RECHAZO.

El Municipio procederá al rechazo de la(s) propuesta(s), sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

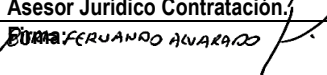
1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el Municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando el Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
4. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por otro medio no autorizado.
5. Cuando la propuesta sea alternativa, parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando no exista correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Secretaria de Planeación
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 95 de 100	

7. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación.
8. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
9. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta dentro del presente proceso.
10. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma del proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
11. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
12. Cuando se presenten las certificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.
13. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta no se encuentren inscritas o clasificados en la actividad, especialidad y grupo requeridos, o el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente.
14. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
15. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
16. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
17. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
18. Cuando el proponente no presente o no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
19. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
21. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.
22. Cuando no se presente la propuesta económica inicial.
23. Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
24. Cuando durante la subasta, de ser el caso, se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Página **95** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

2.17 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El Municipio mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrá declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- 1) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley o de la presente invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- 2) Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- 3) Cuando no se presente propuesta alguna.
- 4) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.
- 5) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

2.18 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

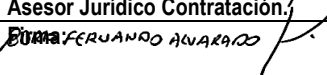
Una vez efectuada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato, al segundo día hábil siguiente de la adjudicación.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, le sobrevenga un inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el Municipio podrá revocarlo y adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, conforme a lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO III

REQUISITOS, DOCUMENTOS, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN.

Página 96 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se señalan los requisitos, documentos y criterios habilitantes de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de habilitación para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

3.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Carta de Presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña el Pliego de Condiciones (*"De acuerdo al anexo de presentación de la oferta"*).

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que deba conocer el oferente y los acepta en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

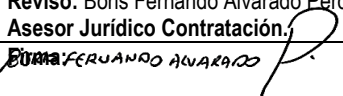
2. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

3. Acreditación de la situación militar (para varones menores de 50 años): Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1881 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co>, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes del profesional que avala la propuesta.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL O REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO, CON RENOVACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.

4.1 Persona Natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadana, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, Además, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, Expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el

Página 97 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

cronograma, en donde conste que su actividad esté relacionada con el objeto del contrato y que cuenta con un mínimo de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

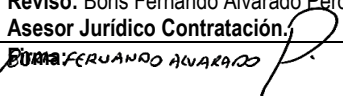
4.2 Persona Jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato (ii) que cuenta con un mínimo de cinco (05) años contados a partir de la constitución. (iii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente (iv) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; (v) La fotocopia de la cédula, de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del, Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos ("Modelo acuerdo de conformación de consorcio" y "Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal") suscritos previa manifestación de interés, que contendrá como mínimo: a. La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; b. La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; c. La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; d. El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; e. La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más; f. El domicilio de los integrantes, uno de los cuales, debidamente inscrito en el registro mercantil, deberá corresponder al Departamento del Huila; g. En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando uno o varios de los integrantes del consorcio o de la a unión temporal sean personas jurídicas, deberán también allegarse, en lo pertinente, los documentos exigidos en este Ítem para esta clase de oferente, Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: a. Estar habilitado para contratar con el Estado; b. Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; c. No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley.80.de.1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

Página 98 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

5. Registro Único Tributario: El proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece. Además, deberán estar inscritos en la actividad relacionada con el objeto del contrato.

6. Certificado de Cumplimiento Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: Si el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su Oferta una certificación bajo la gravedad, de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso Laborales, Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si el Proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes al cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

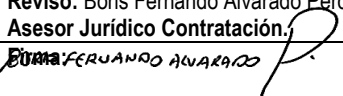
Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

7. Certificado de No inclusión en el Boletín de responsables Fiscales: Expedido por la Contraloría General de la República. De comprobarse que el proponente o su representante legal poseen alguna restricción en la materia la propuesta será rechazada. Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes vigente, del proponente cuando se trate de persona natural, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los

Página 99 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta cuándo se trate de persona Jurídica, deberá anexar tanto del representante legal como de la personería jurídica correspondiente.

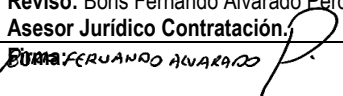
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación. De comprobarse Que el proponente o su representante legal poseen alguna restricción en la materia, la propuesta será rechazada. Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes vigente del proponente cuando se trate, de persona-natural, del representante, legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta, cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar tanto del representante, legal como de la personería jurídica correspondiente.

9. Certificado de Antecedentes Judiciales: Las personas naturales y el representante legal del proponente persona jurídica deben presentar el Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente, sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos deberá presentar dicho certificado por separado, De comprobarse que el proponente o su representante legal poseen alguna restricción en la materia, la propuesta será rechazada.

10. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Las personas naturales y el representante legal del proponente - persona jurídica deben presentar el Certificado de la Consulta ante el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. De comprobarse que el proponente o su representante legal poseen alguna restricción en la materia, la propuesta será rechazada.

11. Certificado de Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018): Las personas naturales y el representante legal del proponente - persona jurídica deben autorizar a El Municipio de NATAGA mediante formato ANEXO (en virtud del numeral del artículo 3 ibidem) la Consulta ante Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberán autorizar por separado a El MUNICIPIO, De comprobarse que el proponente o su representante legal poseen alguna restricción en la materia, la propuesta será rechazada.

12. Garantía de Seriedad de la Oferta: proponentes deberán presentar una garanta de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.21.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 101 de 100	

- Beneficiario: MUNICIPIO DE NÁTAGA NIT. 891.102.844-0
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual:
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación:
- Objeto: Garantizarla seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de licitación pública.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2,3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicando en el Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

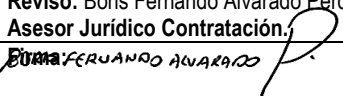
13. Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en-Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual o conjunta, deberán acreditar la inscripción en el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

14. Paz y Salvo Municipal Actualizado, aducido en documento original: Deberá allegarse con la oferta original del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal de Nátaga- Huila respecto de cualquier tipo de obligación con esta Entidad de para el año 2026 con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada, así mismo cuando se trate de personas jurídicas este requisito será aplicable para la entidad como para el representante legal.

Página **101** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

15. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo –Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

16. Compromiso de Transparencia: La propuesta debe estar acompañada del Anexo– Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

17. Declaración de origen de Fondos: El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato Anexo de este documento El Municipio podrá solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señaladas, se rechazará la propuesta.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado

18. Manifestación de intención en participar en participar en el proceso de selección abreviada.

Según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para demostrar interés de participar en la presente convocatoria es el estipulado en el cronograma del presente proceso contractual, por lo que el proponente deberá presentar la manifestación de intención en participar en el proceso mediante el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP).

3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

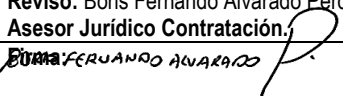
El proponente deberá acreditar con el RUP experiencia en la celebración de contratos identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, según lo expresado en el numeral 1 CLASIFICACIÓN.

3.2.1.- Persona Natural.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN; en caso contrario, serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN.

Igualmente se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron diseñados y establecidos por los responsables técnicos y el personal profesional de apoyo técnico de la oficina de planeación Municipal.

Página 102 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

- i. **Personas Naturales.** - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.
- ii. **Personas Jurídicas.** - Para poder contratar, las personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura del proceso y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- iii. **Conjuntamente.** - Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia que corresponda según su naturaleza jurídica.

3.2.2.- Experiencia Específica.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la realización de eventos mediante la presentación de hasta **cuatro (04) contratos**, suscrito con entidades públicas o privadas; debidamente ejecutado y terminado en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de los procesos y, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresados en S.M.L.M.V.

Nota 1.- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO N° – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

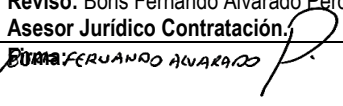
Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO N° - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2.- En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta el primer (01) contrato relacionado en el **ANEXO N°- INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP**.

3.2.3.- Forma de Acreditar la experiencia específica.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la entidad contratante, Acta de recibo o el Acta de Liquidación, donde conste la siguiente información:

Página 103 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

- a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b) Dirección.
- c) Teléfono.
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato en pesos.
- i) Actividades y cantidades ejecutadas
- j) Fecha de suscripción, fecha de inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año)
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El municipio de Nátaga Huila se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

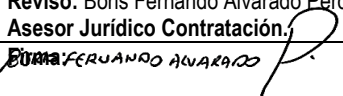
Nota 4.- En el evento en el que las actas de recibo final y actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 5.- En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes de conformidad al porcentaje de participación.

Nota 6.- Cuando en los documentos aportados para acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe

Página **104** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichos documentos.

Nota 7.- Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

Nota 8.- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

3.4 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.

3.1.- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- **Índice de Liquidez:** Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.
- **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total dividido Activo Total.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional dividido Gastos de Intereses.
- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente menos Pasivo Corriente.

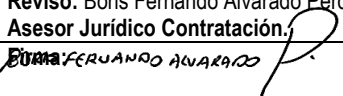
3.1.1.- Capacidad Financiera

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con base a los estados financieros que se encuentren actualizada y en firme a la fecha de cierre de la presente actuación contractual

La capacidad financiera se evaluará con base en el cumplimiento de la siguiente información:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,20	Activo corriente/Pasivo Corriente

Página 105 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0,70	(pasivo total / Activo total) X 100
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 7.00	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses
Capital de trabajo	Mayor o Igual al 15% del PO.	Activo Corriente — Pasivo Corriente

3.1.1.1.- Fórmula para determinar el índice de liquidez, índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses para los proponentes plurales.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

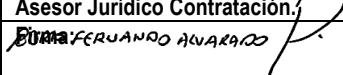
3.1.1.2.- Fórmula para determinar el índice capital de trabajo, para proponentes plurales.

Para el indicador del capital de trabajo cuando el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se evaluará conforme a la siguiente fórmula establecida en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Nota 1.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2.- Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

Nota 3: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de capital de trabajo como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda ejecutar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Municipio ingresan a sus operaciones.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en los indicadores de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 5: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

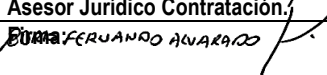
- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 6.- En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 7.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 8.- Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas

Página **107** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

3.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

INDICADOR		INDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL
Rentabilidad patrimonio	sobre	Mayor o igual a 0,20 %	Utilidad Operacional/ Patrimonio
Rentabilidad activos	sobre	Mayor o igual a 0,10 %	Utilidad Operacional/ Activo Total

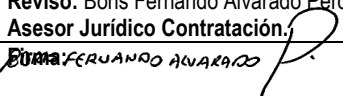
10.3.1.2.1.- Formula para determinar el índice de rentabilidad sobre patrimonio y el índice de rentabilidad sobre activos para proponentes plurales

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Nota 1.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2.- En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para los proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Página 108 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

Nota 3.- En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

3.6 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

3.6.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá presentar el **ANEXO-OFFERTA ECONÓMICA** mediante el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP).

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él contra su propia utilidad, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

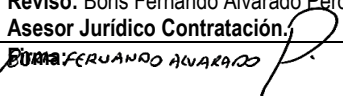
Se debe indicar de manera clara y completa en el **ANEXO — OFFERTA ECONOMICA**, el valor unitario de cada ítem, IVA, y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

Nota 1: En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el **ANEXO - OFFERTA ECONÓMICA**, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la Adjudicación.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Página 109 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 110 de 100	

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta Económica **ANEXO- OFERTA ECONÓMICA** no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta Económica deben presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 4: La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el **ANEXO - OFERTA ECONÓMICA**, generara **RECHAZO** de la propuesta.

Nota 5: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 7: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

3.7. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para efectos de la calificación, se considerarán únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, para lo cual se aplicará con único factor de evaluación el menor precio ofrecido para el respectivo grupo, utilizando el método de **subasta inversa presencial mediante una puja**, efectuada presencialmente a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas el día de la adjudicación.

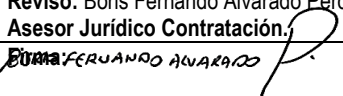
Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales únicamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

3.8 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA.

El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Página **110** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

En la evaluación de las Ofertas EL **MUNICIPIO** realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Las Ofertas deben presentarse conformidad a los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta. Para evaluar la propuesta en el aspecto económico, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

En el desarrollo de la Evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	
Valor de la Propuesta Económica.	500
B. FACTOR TÉCNICO	
B.1 Experiencia específica adicional	200
B.2 Capacidad operativa adicional	200
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	100
Total Puntos	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Municipio de Nátaga – Huila, debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la ley.

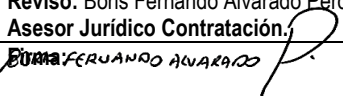
11.1.- VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Municipio de Nátaga a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo de quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método del menor valor.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Nátaga procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Página **111** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

$$Puntaje\ i = \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor Valor de las Ofertas Validas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de Ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B.- FACTOR TÉCNICO -

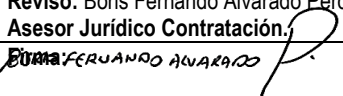
Se le asignará un total de cuatrocientos puntos (400) al oferente que cumpla con todo lo señalado en factor técnico, el cual está contenido por el acápite de experiencia específica, factor calidad.

B.1.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL. (200 puntos)

El Municipio de Nátaga Huila, a partir de los ofrecimientos realizados por el proponente, asignará hasta doscientos (200) puntos al proponente que demuestre experiencia específica adicional diferente a la experiencia aportada para la evaluación de requisitos habilitantes, que cumplan las siguientes condiciones:

CRITERIO	PUNTAJE
La realización de eventos mediante la presentación de un (01) contrato, suscrito con entidades públicas o privadas; debidamente ejecutado y terminado en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre de los procesos y, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresados en S.M.L.M.V.	100 Puntos
La realización de eventos mediante la presentación de dos (02) contratos, suscrito con entidades públicas o privadas; debidamente ejecutado y	200 Puntos

Página 112 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

terminado en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre de los procesos y, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresados en S.M.L.M.V.	
---	--

El o los contratos descritos en la matriz anterior, deberán ser distintos al solicitado en el acápite de requisitos habilitantes de carácter técnico – Experiencia específica.

Nota 1- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO N° – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO N° - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2.- En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos según el orden relacionado en el **ANEXO N° 6- INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP**.

Nota 3.- En caso que el proponente relacione más de un **ANEXO N° - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

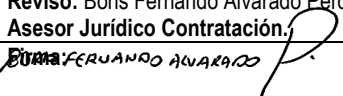
Nota 4.- Forma de Acreditar la experiencia específica adicional.

La experiencia se acreditará de la misma manera que la experiencia específica.

B.2. CAPACIDAD OPERATIVA ADICIONAL (200 puntos)

Se otorgarán hasta diez (200) puntos al proponente que acredite la disponibilidad de personal adicional al mínimo exigido en los elementos que componen el presente proceso, destinado a fortalecer la ejecución logística de los eventos. La asignación de puntaje se realizará así:

- Un (1) auxiliar logístico adicional: 100 puntos

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

- Dos (2) o más auxiliares logísticos adicionales: 200 puntos El personal adicional deberá acreditarse con hoja de vida y certificaciones de experiencia.

Nota 1.- Los Proponentes deberán diligenciar el **ANEXO – CARTA DE COMPROMISO** y el **ANEXO – PERSONAL OFERTADO** del Pliego de Condiciones y allegarlos con su oferta.

Nota 2.- El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten mayor formación y/o experiencia adicional a la requerida en el presente numeral de alguno (s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con lo requerido, su propuesta **NO SERÁ OBJETO DE PUNTUACIÓN.**

1.3.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la entidad asignará un puntaje máximo de 100 puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen colombiano	100
Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	50
Empresa que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0
TOTAL	100 puntos

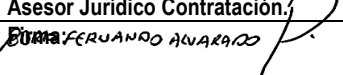
Para calificar este aspecto, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el **Anexo No. “Certificación de componente nacional”.** **Adjuntar el anexo correspondiente al final.**

CAPÍTULO IV

CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO.

Página **114** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 115 de 100	

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA “NÁTAGA VIVE LA FERIA” EN SU CUADRAGÉSIMA TERCERA (43.^a) VERSIÓN, QUE COMPRENDE EL FESTIVAL EQUINO, MERCADO GANADERO, MUESTRA AGROEMPRESARIAL, MERCADO CAMPESINO, MUESTRA CULTURAL, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO, PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO, IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES Y EMPRENEDORES LOCALES, FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR RURAL Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES, ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA”, según las especificaciones del numeral 1.3 del presente pliego de condiciones.

4.2. VALOR.

El valor del contrato se estima en la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$352,576,349,00) M/CTE**, en la cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

En todo caso, el valor final del contrato será el que resulte del menor valor de la presente Selección Abreviada.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial total o del grupo o grupos ofertados no serán admisibles.

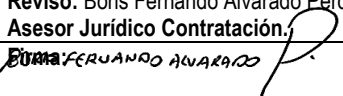
4.3. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagará el valor de los servicios contratados así: **A)** Un (1) primer desembolso en calidad de anticipo, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y, aprobación de las garantías. y **B)** El restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato mediante en Un (1) pago, de acuerdo con la ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

NOTA 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003,

Página **115** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

y 1753 de 2015, los Decretos 510 de 2003, 2353 de 2015 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Parágrafo primero.- El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, acta final y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo segundo: Descuentos. - La Alcaldía Municipal de Nátaga Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

Trámite de cuenta 1%
 Estampilla pro Adulto Mayor 4%
 Estampilla pro Cultura 1%
 Estampilla Pro Deporte 1.80%
 Estampilla para la Justicia Familiar 2%
 Rete ICA 0.70%
 Rete Fuente Declarante 2,5%, y no Declarante 3.5%
 Retención IVA 15% Sobre el Valor del IV

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El municipio determina para la ejecución del objeto del presente proceso, un plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

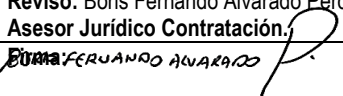
4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el área urbana y rural del municipio de Nátaga Huila y en los demás lugares, fechas y horas establecidas en la programación, definidos por la Entidad o por medio del supervisor.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.6.1 Obligaciones del Contratista.

Página 116 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 117 de 100	

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

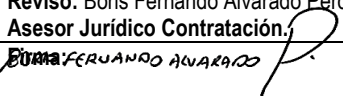
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que se le sean efectuados por el supervisor del contrato en el desarrollo del objeto contractual.
4. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
5. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
6. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
7. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución y gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes al periodo cumplido.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la ejecución y realización de los eventos culturales que llevarán a cabo el municipio de Nátaga, departamento del Huila, en el marco de la realización de las actividades de conmemoración y celebración de la feria en si versión XLIII NATAGA VIVE LA FERIA: FESTIVAL EQUINO, MERCADO GANADERO, MUESTRA AGROEMPRESARIAL, MERCADO CAMPESINO Y MUESTRA CULTURAL, en el municipio de Nátaga, departamento del Huila.
2. Realizar la entrega de los artículos relacionados en el contrato, de acuerdo a las cantidades, lugares y en fechas indicadas por la Administración Municipal.
3. Contratar, por su cuenta y riesgo al personal idóneo necesario para la realización de las actividades feriales, culturales, y comerciales propias del objeto de este contrato.
4. Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.

Página **117** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

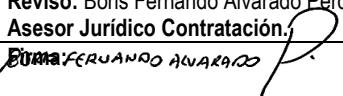
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de este Contrato.
6. Garantizar la buena calidad de los elementos, y la entrega oportuna de acuerdo a la solicitud del municipio y una excelente organización de cada una de las actividades contratadas.
7. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anomalía o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades a ejecutar.
8. Garantizar la calidad, higiene y buen estado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y el cumplimiento de las normas sanitarias en la manipulación y conservación.
9. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
11. Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales según el caso.
12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
13. Suscribir junto con la entidad contratante las actas de inicio, actas de justificación de adicionales en dinero y otros que sustenten las modificaciones del Contrato si hubiere lugar.
14. Generar y entregar adjunto con la cuenta de cobro presentada al MUNICIPIO, un informe de ejecución contractual, aplicando la metodología concertada entre las partes, con los soportes respectivos de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, con las respectivas fuentes de verificación, tales como fotografías, videos y/o planillas de participación.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato, asignadas por el supervisor delegado.

4.6.3 Obligaciones a cargo del municipio de Nátaga Huila.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

Página **118** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

5. Adelantar revisiones periódicas para verificar que se cumplan con las condiciones de cumplimiento del contratista y promover las acciones de responsabilidad contra ella y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables al MUNICIPIO, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

4.7. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

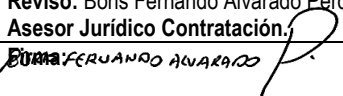
Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista; 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista; y 4. El saldo a pagar con el acta de liquidación.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

4.8 SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a

Página **119** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Nátaga, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control, a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OBRAS, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

4.9 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la notificación a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días. 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

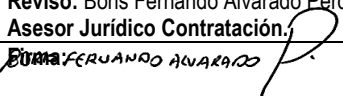
El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

4.10 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Habrà un Supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato, el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo. Este representará al Municipio y por su conducto se hará seguimiento a la ejecución del contrato.

4.11 DOMICILIO.

Página 120 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:		Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 121 de 100	

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Nátaga – Huila

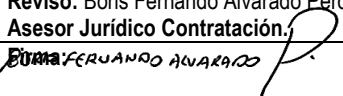

JOSÉ ADOLF O LIÉVANO YUCUMA
 Alcalde Municipal

Vo. Bo. En su texto. **BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO**
 Asesor Jurídico Contratación.

FORMATO N° 1
“CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX DE 2021

Página **121** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

Nátaga Huila, XX de XXXX de 2026.

Señores
MUNICIPIO NÁTAGA HUILA

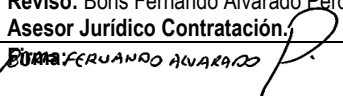
REF: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ DE 2026.**

El suscrito, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de conformidad con los pliegos de condiciones, formulo la(s) siguiente(s) propuesta(s) para la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", y en caso de que nos sea aceptada por El Municipio, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que el Municipio facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la reserva de la misma.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de los pliegos de condiciones, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Página **122** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 123 de 100	

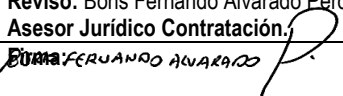
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.
7. Que, a solicitud de la entidad, me (nos) obligó (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
8. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firmar de este documento manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
9. Que la dirección de correo electrónico para efecto de notificación, de conformidad con el artículo 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, es la siguiente _____.
10. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a ejecutarlo en un plazo máximo de XXXX (XX) XXXXX.

Atentamente,

Nombre Rpte. Legal _____ C. C. No. __ De ____

Nombre empresa: _____ No. del NIT_(anexar
 copia) Dirección _____ Telefax_Ciudad _____

Página **123** de **100**

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. 	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 124 de 100	

FORMATO No. 2 – PERSONA JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. ____ DE 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y
PARAFISCALES (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ actuando en mi condición de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, así:

FECHA DE PAGO	OPERADOR	No. DE PLANILLA

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN		
Proyecto: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma:	Firma:

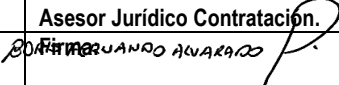
	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 125 de 100	

Dada en ____ a los () _____ del mes de _____ de 2026

Firma

Identificación No. _____
 En calidad de _____
 Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de creada.

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma: _____	 _____	Firma: _____



FORMATO No. 3
DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

_____, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al MUNICIPIO DE NÁTAGA, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los recursos con los que desarrollaré los servicios que oferto provienen de las siguientes fuentes: (Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

2. Declaro que los recursos con los que desarrollaré los proyectos que oferto no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros adicionen recursos a los proyectos que desarrollo o desarrollaré con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

5. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por EL MUNICIPIO.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Atentamente,

Nombre y Firma del Proponente o su Representante Legal

Página 48 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 49 de 100

FORMATO 04- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX DE 2026.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Página 49 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 50 de 100

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

ORD EN	No. CON TRATO	ENTIDAD CONTRAT ANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZ O (Mese	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMIN ACION	% DE PARTICIP ACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO	VALOR % DE PARTICI PACION	VALOR FACTURAD O PARTICIPA

TOTALES

OBSERVACIONES:

1. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones requeridas.
2. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año.
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los pliegos de condiciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Página 50 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 51 de 100

FORMATO No. 5 SELECCIÓN AREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. XXX DE 2026

“PROPUESTA ECONÓMICA”
SOBRE No. 02

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA “NÁTAGA VIVE LA FERIA” EN SU CUADRAGÉSIMA TERCERA (43.ª) VERSIÓN, QUE COMPRENDE EL FESTIVAL EQUINO, MERCADO GANADERO, MUESTRA AGROEMPRESARIAL, MERCADO CAMPESINO, MUESTRA CULTURAL, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO, PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO, IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES LOCALES, FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR RURAL Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES, ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA”, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD / PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES					
1	Diseño de Afiche publicitario de la feria en su versión XLIII	1	UNIDAD		
2	Impresión Afiches publicitarios full color 50 cm x 35 cm	300	UNIDAD		
3	Impresión de Folletos de la programación de la feria full color tamaño carta realizarse los días 14,15,16,17 de agosto del 2026	300	UNIDAD		
4	Impresión de Pendón Bienvenida 4 m x 1m Banner Full Color con Ojáles	1	UNIDAD		
5	Impresión de Pendón para tarima de 6mts x 1 mts con ojales	1	UNIDAD		
6	Impresión de Pendón 2 x 1 Oficina de Competitividad	1	UNIDAD		
7	Impresión de Pendón de Programación de 2 mts x 1.5 mts	2	UNIDAD		
8	Difusión de información publicitaria por medios de comunicación incluye publicidad radial emisora local.	72	UNIDAD		
9	Difusión de información publicitaria por medios de comunicación incluye publicidad radial emisora regional.	84	CUÑAS		
10	Difusión de información publicitaria por medios de comunicación incluye publicidad radial emisora departamental.	10	CUÑAS		
11	Difusión de información publicitaria por medios de comunicación incluye perifoneo por los municipios de Tesalia, Paicol, La plata, La Argentina, Itaibe y Nátaga, duración en cada municipio 3 horas para la realización de la feria en su versión XLIII	15	HORAS		
12	Prestación del servicio profesional de registro fotográfico para la cobertura de las actividades programadas en el marco de la XLIII Feria de Nátaga. El servicio comprende la captura de imágenes de alta calidad durante el desarrollo de los eventos, la selección y edición básica del material fotográfico, y la entrega de las fotografías en formato digital de alta resolución, con el fin de documentar y divulgar las actividades institucionales y culturales desarrolladas durante la feria.	3	DIA		
13	Paz y salvo a favor del municipio por concepto de autorización licencia de SAYCO por actividad el 16 de agosto de 2026	1	GLOBAL		
14	Póliza integral que cubra salario y prestaciones del personal, póliza civil contractual, responsabilidad civil extracontractual	1	GLOBAL		

Página 51 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 52 de 100

15	Alquiler de Sonido e Iluminación, Sistema de Sonido (PA) para los días 14,15, 16,17 de agosto del 2026 que consta de 20 cabinas Line Array color negro, con doble parlante y drivers para la reproducción de frecuencias altas, 10 subwoofers con doble parlante de 18" de tiro largo para la reproducción de frecuencias bajas, 2 estructuras tipo Yina para elevación del sistema Line Array, 1 puente Truss de aluminio de 14 metros para soporte del sistema de sonido, 2 diferenciales de carga, 4 monitores de piso de 15", 2 monitores para vientos, 2 paralelos para cabinas, 2 sistemas Side Fill estéreo de 3 vías. Backline 1 amplificador para bajo con gabinete de 8 parlantes. 1 cabezote para bajo, Amplificación y Control Amplificadores clase D de 4 canales, 1 consola digital de 32 entradas (inputs), 1 distro de energía trifásico (3 fases + neutro). Microfonía 32 micrófonos alámbricos, 4 micrófonos inalámbricos, 25 bases para micrófono, Energía Eléctrica 1 acometida eléctrica con cable encauchetado de alta resistencia de 3 líneas. Iluminación y Efectos Especiales 20 luces PAR LED, 10 cabezas móviles, 4 luces Blinder, 4 máquinas Sparkular (chispas frías), 2 lanzallamas, 2 máquina de humo, Consola nx touch digital para luces, 2 dmx para efectos, 4 pipetas de c02, 4 crio jetz. Cableado profesional encauchetado para el suministro y distribución del sistema de sonido. Pantalla led, 12 módulos de 1 metro x 50 centímetros, Video procesador de 2. salidas y 4 entradas, Computador para reproducción de imágenes, 4 bumper de colgado.	1	GLOBAL		
16	Tarima modular con 48 módulos para piso color negro en madera, con escalera lateral de acceso y altura de 120 centímetros, cubierta por faldón negro en el contorno Techo para la tarima Estructura metálica de 4 patas de elevación con 4 malacates diferenciales color blanco, con lona blanca en capacidad de cubrir todo el piso de la tarima.	1	UNIDAD		
17	Suministro e instalación de poli sombra para gradería metálica modular para acomodación de público (400 personas), incluye transporte, montaje, desmontaje y elementos de amarre para su funcionamiento.	192	METRO CUADRADO		
18	Arrendar un lote de 4 ha para la realización de la feria con cerco perimetral y potrero con pasturas mejoradas "Brachiaria ", 8 corrales, . Embarcadero. Bebederos y Comederos, para los días 14,15,16,17 de agosto del 2026	1	GLOBAL		
19	Servicio de adecuación de corrales en guadua para el Mercado Ganadero, mediante el suministro e instalación de accesorios y la ejecución de refuerzos con amarres y tornillería en los puntos que presentan mayor desgaste	1	GLOBAL		
20	Alquiler de gradería metálica modular para acomodación de público (400 personas), incluye transporte, montaje, desmontaje y elementos de seguridad necesarios para su funcionamiento.	1	GLOBAL		
21	Conexión y adecuación de energía eléctrica para el desarrollo de las actividades programadas, versión 43 ferias los días 14, 15, 16, 17 de agosto en la plaza de ferias, incluye materiales: 12 reflectores de 200 w, 5 tomacorrientes, 12 fotoceldas voltaje 110 Material de la carcasa plástico, 5 unidades de cinta aislante de 3 metros, 12 conectores de perforación, 3 interruptores bimetalicos para la iluminación de accesos, permanencias de la plaza, tarimas y estands, además de puntos de toma corriente, pago de consumo de energía eléctrica.	1	GLOBAL		
22	Servicio de maestro de ceremonia para la conducción y presentación de la programación oficial de la feria XLII, los días 15,16,17 de agosto, incluyendo la coordinación de intervenciones y actividades protocolarias.	1	GLOBAL		
23	Recolección de desechos en el lote de terreno alquilado para la feria durante los días 14-15-16-17 de agosto del 2026 y durante el recorrido de la cabalgata se realizará la recolección de heces de los animales incluyendo motocarro	1	GLOBAL		
24	Logística necesaria, para la coordinación de las actividades previas y durante el desarrollo del marco de la Feria, para la realización del mercado campesino y muestra agroempresarial los días 15 y 16 de agosto de 2026.	2	GLOBAL		
25	Servicio de vigilancia, apoyado por un supervisor las 24 horas los días 14, 15	26	TURNOS		

Página 52 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 53 de 100

	,16 y 17 de agosto de 2026 para la realización de la feria, turnos de 12 horas				
26	Prestación del servicio profesional de medicina veterinaria para el acompañamiento y asistencia técnica durante el desarrollo de la Versión 43 de las Ferias y Fiestas del municipio, a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de agosto en la Plaza de Ferias comprende la presencia permanente de un profesional en medicina veterinaria para la atención de primeros auxilios veterinarios.	4	DIA		
27	Agua en botellas de 500 ml para los invitados a la feria versión 43° durante todos los días del evento.	500	UNIDAD		
28	Tamal de 200 gr, que contengan una porción de 70 gr de pollo con su respectiva bebida, para los encargados de la logística los días 15, 17 de agosto del 2026	100	UNIDAD		
29	Almuerzos Sábado y Domingo exquisita combinación tradicional que incluye arroz, carne de cerdo, pollo y carne de res (garantizando un total de 300 gramos de carne en su preparación), acompañada de papa cocida, yuca y bebida.	350	UNIDAD		
ALBORADA / ASIGNACIÓN DE CORRALES					
30	Acompañamiento cultural de agrupación musical tradicional Banda papayera	2	HORA		
CHARLA ACADÉMICA Y RUEDA DE NEGOCIOS					
31	Refrigerio que consta de un sándwich con su respectiva bebida	50	UNIDAD		
32	Almuerzos Sábado y Domingo exquisita combinación tradicional que incluye arroz, carne de cerdo, pollo y carne de res (garantizando un total de 300 gramos de carne en su preparación), acompañada de papa cocida, yuca y bebida.	10	UNIDAD		
APERTURA PROTOCOLARIA					
33	Acompañamiento cultural de agrupación musical tradicional Banda papayera	3	HORA		
34	Gorras caballista de alta calidad con bordado personalizado, visera curva y sistema de ajuste posterior, elaboradas en material resistente y comfortable	120	UNIDAD		
GRAN CABALGATA					
35	Recolección de heces de los animales durante el recorrido de la cabalgata el 14 de agosto del 2026 incluyendo motocarro	1	GLOBAL		
36	Transporte para logística de la feria XLIII y de la Banda papayera durante la alborada, la cabalgata los días 14,15,16,17 de agosto del 2026	1	GLOBAL		
37	Acompañamiento cultural de agrupación musical tradicional Banda papayera	3	HORA		
MERCADO GANADERO					
38	Juez encargado del juzgamiento concurso, vaca lechera, toro reproductor, mejor lote de ganado, Vaqueritos el día 15 de agosto del 2026	1	GLOBAL		
39	Acompañamiento cultural de agrupación musical tradicional Banda papayera durante el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	4	GLOBAL		
40	Suministro agropecuario para primer puesto en el concurso de vaca lechera que consta de Fumigadora de espalda a motor (mochila), Gasolina, 2 tiempos, monocilindrico, refrigerado por aire, potencia 2,1 – 2,5 HP, cilindraje 41,5 cc, capacidad del tanque 25 litros, sistema de arranque, manual retráctil, alcance de aspersión Hasta 10–12 metros (según boquilla y condiciones de operación), caudal aproximadamente 3–8 L/min (según boquilla), Peso 10–12 kg (sin carga), Accesorios lanza de aspersión, manguera, boquillas intercambiables, arnés ergonómico y kit básico de herramientas.	1	UNIDAD		
41	Suministro agropecuario para primer puesto en el concurso de vaca lechera que consta de alimento balanceado para bovinos en producción de leche, con un contenido de proteína del 14%, formulado para complementar los requerimientos nutricionales del ganado, favoreciendo el rendimiento productivo y el adecuado estado corporal. Presentación en saco de 40 kg.	1	BULTO		
42	Suministro agropecuario para segundo puesto en el concurso de vaca lechera que consta de alimento balanceado para bovinos en producción de leche, con un contenido de proteína del 14%, formulado para complementar los requerimientos nutricionales del ganado, favoreciendo el rendimiento productivo y el adecuado estado corporal. Presentación en saco de 40 kg.	1	BULTO		

Página 53 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma:

Edificio Municipal Carrera 8 No. 2-43 Celular 3170211355 - 3183475723

Web www.nataga-huila.gov.co E-Mail alcaldia@nataga-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 54 de 100

43	Suministro agropecuario para segundo lugar en el concurso de vaca lechera que consta de lazo ganadero en nylon de alta resistencia, con diámetro nominal de 10 mm y longitud de 20 metros.	1	UNIDAD		
44	Suministro agropecuario para tercer lugar en el concurso de vaca lechera que consta de suplemento mineral para bovinos, formulado para aportar macro y micro minerales esenciales en sistemas de producción lechera de mediana y baja producción, presentación en bulto de 40 kg.	1	BULTO		
45	Suministro agropecuario para tercer lugar en el concurso de vaca lechera que consta de SILO alimento conservado mediante proceso de ensilaje, elaborado a partir de forrajes de buena calidad, destinado a la suplementación nutricional de bovinos. bolsa 50kg	3	BOLSA		
46	Suministro agropecuario para primer puesto concurso Toro Reproductor que consta de Fumigadora de espalda a motor (mochila), Gasolina, 2 tiempos, monocilíndrico, refrigerado por aire, potencia 2,1 – 2,5 HP, cilindraje 41,5 cc, capacidad del tanque 25 litros, sistema de arranque, manual retráctil, alcance de aspersión, Hasta 10–12 metros (según boquilla y condiciones de operación), caudal aproximadamente 3–8 L/min (según boquilla), Peso 10–12 kg (sin carga), Accesorios lanza de aspersión, manguera, boquillas intercambiables, arnés ergonómico y kit básico de herramientas.	1	UNIDAD		
47	Suministros agropecuarios para primer lugar en el concurso de toro reproductor que consta de SILO alimento conservado mediante proceso de ensilaje, elaborado a partir de forrajes de buena calidad, destinado a la suplementación nutricional de bovinos. bolsa 50kg	5	BOLSA		
48	Suministro agropecuario para segundo lugar en el concurso de toro reproductor que consta de lazo ganadero en nylon de alta resistencia, con diámetro nominal de 10 mm y longitud de 20 metros.	1	UNIDAD		
49	Suministro agropecuario para segundo lugar en el concurso de toro reproductor que consta de suplemento mineral para bovinos, formulado para aportar macro y microminerales esenciales para animales en etapa de levante, presentación en bulto de 40 kg.	1	BULTO		
50	Suministro agropecuario para primer lugar en el concurso de mejor lote de ganado que consta de lazo ganadero en nylon de alta resistencia, con diámetro nominal de 10 mm y longitud de 20 metros.	1	UNIDAD		
51	Suministro agropecuario para primer lugar en el concurso de mejor lote de ganado que consta de suplemento mineral para bovinos, formulado para aportar macro y microminerales esenciales para animales en etapa de levante, presentación en bulto de 40 kg.	1	BULTO		
52	Suministro agropecuario para primer lugar en el concurso de mejor lote de ganado que consta de SILO alimento conservado mediante proceso de ensilaje, elaborado a partir de forrajes de buena calidad, destinado a la suplementación nutricional de bovinos. bolsa 50kg	10	BOLSA		
53	Transporte de silo para premiación de lote de ganado, toro reproductor y vaca lechera el 15 de agosto del 2026	1	GLOBAL		
GRAN MERCADO CAMPESINO					
54	Alquiler de kioscos campesinos más jardín vertical para el mercado campesino el día 15 de agosto del 2026	15	UNIDAD		
55	Arepas rellenas de carne, queso y maíz acompañadas con jugo de 200 ml como refrigerios para el grupo de danza	25	UNIDAD		
56	Adquisición de mantel en material yute de 1.50 m x 1.50 m	30	UNIDAD		
Premiación kit de Herramientas:					
57	Adquisición de coco con capacidad de 15 a 20 litros, fabricado en polietileno de alta densidad, con dimensiones aproximadas de 30,5 cm de alto, 38 cm de ancho y 29,4 cm de largo, destinado a productores agropecuarios participantes en el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	120	UNIDAD		
58	Adquisición de Pala redonda línea acero templado, calibre de 12 a 16 ml, cabo en madera, destinado a productores participantes en el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	120	UNIDAD		

Página 54 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO</i>	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 55 de 100

59	Adquisición de Palín redonda línea acero templado, calibre de 12 a 16 ml, cabo en metálico, destinado a productores participantes en el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	120	UNIDAD		
60	Adquisición de machete, hoja acero al carbono templado, mango en Polipropileno antideslizante de alta resistencia, de 22 pulgadas destinado a productores participantes en el mercado campesino el 15 de agosto del 2026	120	UNIDAD		
MUESTRA AGROEMPRESARIAL, ARTESANÍAS Y TURISMO SHOW DE BARISMO, SHOW DE COCTELES					
61	Alquiler de Conters para muestras agroempresarial los días 15,16 de agosto 2026	50	UNIDAD		
62	Adquisición de insumos para degustación de café a participantes de la feria, incluye Vasos de cartón 7 onz X 50 (4 paquetes), Vasos desechables 9 onz X 50 (4 paquetes), Vasos transparentes 1.5 onz X 50 (4 paquetes), Leche entera 900 ml X 6 unidades (8 pacas), Hielo en cubo, Soda (bretaña) Gaseosa 1.5 Lt (10 unidades), Limones X 100 unidades, Café tostado en grano 86 pts. SCA taza limpia 5 KI, Termo para café 5 Lt, Sirope de chocolate X 250 ml (3), filtro para chemes de 6 tazas X 100 (1), filtro para B60 hario 4 tazas número 2 X 4 (1) Rollo de toalla de papel X 250 hojas (1), whisky licor 43 X 750 ml (1)	1	GLOBAL		
APERTURA OFICIAL					
INCENTIVOS GRUPOS DESTACADOS ACTIVOS PRODUCTIVOS					
63	suministro agropecuario que consta de Guadaña con motor de gasolina de dos tiempos, Cilindraje 22,5 cc, Potencia 0,7 kW (0,95 HP), Capacidad del tanque de combustible 0,6 litros, Manillar Tipo cafetero, diseñado para facilitar el trabajo entre cultivos, Peso Aproximadamente 5 kg (sin combustible ni accesorio de corte).	1	UNIDAD		
64	Suministro agropecuario que consta de Molino de café de capacidad de 100 kg/h, frecuencia de 60 Hz y una velocidad de 1680 revoluciones por minuto, opera con un voltaje de 110 V, dimensiones de 60*30*77 mm	1	UNIDAD		
65	Suministro agropecuario que consta de Termonebulizador motorizado, capacidad de nebulización hasta 25 litros por hora, capacidad del tanque de 6 lts, consumo de 1 lts/h, peso de 8,5 kg, generación de niebla térmica mediante combustión, Combustible gasolina, encendido manual y eléctrico.	1	UNIDAD		
JORNADA ACADÉMICA Y AMBIENTAL					
66	suministro agropecuario para productores ambientales que consta de fertilizantes 17-6-18-2, el día 15 de agosto de 2026.	1	UNIDAD		
67	Exposición del Museo de Historia Natural itinerante consta de más de cuarenta (40) ejemplares de fauna silvestre preservados mediante la técnica de taxidermia, pertenecientes a la colección biológica de la Corporación Museo de Historia Natural María Belén Rivera Gualy (MBRG), el día 15 de agosto de 2026	1	GLOBAL		
CONCURSO DEL MEJOR GUADAÑADOR Y MEJOR FUMIGADOR					
68	adquisición agropecuario premio primer puesto concurso mejor fumigador que consta de Fumigadora de espalda a motor (mochila), Gasolina, 2 tiempos, monocilíndrico, refrigerado por aire, potencia 2,1 – 2,5 HP, cilindraje 41,5 cc, capacidad del tanque 25 litros, sistema de arranque, manual retráctil, alcance de aspersión Hasta 10–12 metros (según boquilla y condiciones de operación), caudal aproximadamente 3–8 L/min (según boquilla), Peso 10 kg (sin carga), Accesorios lanza de aspersión, manguera, boquillas intercambiables, arnés ergonómico y kit básico de herramientas.	1	UNIDAD		
GRAN CONCURSO DE ÉMULOS					
69	Suministro de incentivo para el primer puesto del concurso de émulos, a realizarse el 15 de agosto de 2026	1	GLOBAL		
70	Suministro incentivo para el segundo puesto del concurso de émulos el día 15 de agosto del 2026	1	GLOBAL		
71	Suministro incentivo para el tercer puesto del concurso de émulos el día 15 de agosto del 2026	1	GLOBAL		
CONCURSO VAQUERITOS					
Kit de premiación					

Página 55 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma:

Edificio Municipal Carrera 8 No. 2-43 Celular 3170211355 - 3183475723

Web www.nataga-huila.gov.co E-Mail alcaldia@nataga-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 56 de 100

72	Suministro de elemento agropecuario infantil para la participación en el concurso de Vaqueritos, consistente en un poncho tradicional infantil elaborado en fibra de algodón de alta calidad, tejido en telar, con diseño de rayas tradicionales, cuello en V y terminación en flecos. Incluye bordado computarizado de alta calidad en el lado izquierdo con la imagen oficial o representativa de "Vaqueritos Nátaga". Medidas aproximadas: 65 cm de largo por 95 cm de ancho.	12	GLOBAL		
73	Suministro de elemento agropecuario infantil para la participación en el concurso de Vaqueritos, consistente en un zurriago infantil elaborado con mango en madera tratada y correa en cuero natural trenzado, con una longitud aproximada de 50 cm	12	GLOBAL		
74	Suministro e instalación de decoración con globos para el stand del concurso de Vaqueritos, a realizarse el 15 de agosto de 2026, de acuerdo con la temática oficial del evento y las condiciones establecidas por la entidad	1	GLOBAL		
MUESTRA AGROEMPRESARIAL, ARTESANÍAS Y TURISMO.					
MERCADO GANADERO					
75	Suministro de cafetera espresso con capacidad para preparar hasta cuatro (4) tazas por ciclo, equipada con una potencia de 950 W e incluye jarra de vidrio con capacidad aproximada de 120 ml. Dimensiones aproximadas: 35,3 cm de alto, 28,1 cm de ancho y 30,4 cm de largo. Garantía mínima de doce (12) meses.	41	UNIDAD		
INSCRIPCION FESTIVAL EQUINO					
76	Suministro e instalación de embellecimiento floral para la pista de juzgamiento de la exposición equina, a realizarse el 16 de agosto de 2026, de acuerdo con la temática y requerimientos del evento	1	GLOBAL		
77	Suministro e instalación de pista de resonancia para la exposición equina, con dimensiones aproximadas de 15 metros de longitud por 1,50 metros de ancho, para su utilización durante el evento programado el 16 de agosto de 2026	1	GLOBAL		
78	Suministro, instalación y desmontaje de pesebreras móviles para la exposición equina, abastecidas con cascarilla, adecuadas para el alojamiento temporal de los ejemplares durante el desarrollo del evento	50	UNIDAD		
79	suministro de Pacas de heno para pesebreras móviles el día 16 de agosto del 2026	35	UNIDAD		
80	Prestación del servicio de juzgamiento mediante la contratación de un juez calificado para el Festival Equino, en todas sus modalidades, a realizarse el 16 de agosto de 2026, conforme al reglamento y las condiciones técnicas aplicables al evento.	1	GLOBAL		
81	Suministrar cinta pec una roseta tres cintas de exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026, elaborada con cintas de satén de alta calidad, diseño de una (1) roseta con tres (3) cintas colgantes, centro personalizado con escudo, logotipo de la feria, pliegues uniformes y acabado de excelente presentación.	112	UNIDAD		
82	suministrar cinta una roseta adornos de exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026, elaborada con cintas de satén de alta calidad, diseño de una (1) roseta con adornos decorativos, centro personalizado con escudo, logotipo de la feria, pliegues uniformes y acabado de excelente presentación.	29	UNIDAD		
83	suministrar cinta dos rosetas adornos de exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026, elaboradas en cinta satinada o poliéster de alta calidad, doble estrella ornamental y cintas colgantes, botón central personalizable con logotipo, nombre del evento o diseño institucional.	8	UNIDAD		
84	suministrar cinta de exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026, Tricolor elaborado en tela de alta calidad, con acabado resistente y colores de excelente definición. Incluye adornos laterales decorativos que realzan su presentación, brindando un aspecto elegante y protocolario	8	UNIDAD		
85	suministrar bandera anca con estampación para ala exposición equina que se realizará el 16 de agosto del 2026	8	UNIDAD		
86	Prestación del servicio de madrinas para la ceremonia de premiación del	4	PERSONA		

Página 56 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 57 de 100

	Festival Equino, encargadas de la entrega e imposición de cintas de reconocimiento a los ejemplares participantes				
87	Choripapa dispuestos en el lugar del evento en recipientes desechables acompañado con gaseosa de 250 ml para jurados, candidatas y mesa principal.	15	PERSONA		
88	Suministro de incentivos para la premiación de los grandes campeones del Festival Equino, en el marco de la XLIII FERIA de Nátaga, a realizarse el 16 de agosto de 2026, como reconocimiento al desempeño de los ejemplares y sus expositores durante el evento.	8	GLOBAL		
89	Suministro de incentivos para la premiación de los Grandes Campeones Reservados del Festival Equino, en el marco de la XLIII FERIA de Nátaga, a realizarse el 16 de agosto de 2026, como reconocimiento al desempeño de los ejemplares y sus expositores durante el evento	8	GLOBAL		
90	Suministro de incentivos para la premiación de los Campeones Jóvenes del Festival Equino en proceso de adiestramiento, en cada una de sus modalidades, en el marco de la XLIII FERIA de Nátaga, a realizarse el 16 de agosto de 2026, como reconocimiento al desempeño de los ejemplares y sus expositores durante el evento.	8	GLOBAL		
91	Suministro de incentivos para la premiación de los mejores caballos castrados del Festival Equino, en las modalidades de trote y galope, trocha y galope, paso fino colombiano y trocha pura colombiana, en el marco de la XLIII FERIA de Nátaga, a realizarse el 16 de agosto de 2026, como reconocimiento al desempeño de los ejemplares y sus expositores durante el evento.	4	GLOBAL		
92	Suministro de apoyo logístico para el personal de guías ganaderos y equinos durante el desarrollo de la XLIII FERIA de Nátaga, a realizarse del 14 al 17 de agosto de 2026, de acuerdo con los requerimientos operativos y la programación oficial del evento	4	GLOBAL		
CONCIERTO					
93	Prestación del servicio de presentación artística en vivo de cantante de música popular, con interpretación de repertorio del género popular colombiano. El servicio comprende la actuación del artista y su equipo de trabajo, conforme al formato contratado, para amenizar la programación cultural de la XLIII FERIA de Nátaga, el día 16 de agosto de 2026.	1	GLOBAL		
94	Prestación del servicio de presentación artística en vivo de orquesta profesional para la amenización de la XLIII FERIA de Nátaga, el día 16 de agosto de 2026. El servicio comprende la participación de una agrupación conformada por pianista cantante, timbalero y tres (3) cantantes, con el fin de desarrollar el espectáculo musical de acuerdo con la programación oficial del evento	1	GLOBAL		
EXPOSICIÓN CANINA					
95	Prestación del servicio de juzgamiento para la exposición canina, mediante la contratación de un jurado calificado y un auxiliar veterinario, encargados de la evaluación técnica de los ejemplares participantes, de conformidad con los criterios y reglamentos aplicables al evento	1	GLOBAL		
96	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente bulto de 30 kg de concentrado	1	GLOBAL		
97	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente comedero metálico grande	1	GLOBAL		
98	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en collar de pechera talla XI	1	GLOBAL		
99	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en juguete pelota grande	1	GLOBAL		
100	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en un bulto de concentrado de 8 kg	1	GLOBAL		
101	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la	1	GLOBAL		

Página 57 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 58 de 100

	categoría raza grande en la exposición canina, consistente comedero metálico mediano				
102	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en un juguete	1	GLOBAL		
103	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en concentrado de 4kg	1	GLOBAL		
104	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en pasta para garrapatas	1	GLOBAL		
105	Suministro de incentivo para la premiación del cuarto al décimo puesto de la categoría raza grande en la exposición canina, consistente en collar de ahogo grande	6	UNIDAD		
106	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en concentrado bulto de 15 kg	1	UNIDAD		
107	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en comedero metálico mediano	1	UNIDAD		
108	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en collar de pechera talla L	1	UNIDAD		
109	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en juguete pelota mediana	1	UNIDAD		
110	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en concentrado bulto de 8 kg	1	UNIDAD		
111	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en comedero metálico mediano	1	UNIDAD		
112	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en juguete.	1	UNIDAD		
113	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en 4 kg de concentrado	1	UNIDAD		
114	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en pasta para garrapatas	1	UNIDAD		
115	Suministro de incentivo para la premiación del cuarto al décimo puesto de la categoría raza mediana en la exposición canina, consistente en collar de ahogo grande	6	UNIDAD		
116	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en bulto de concentrado de 15 kg	1	UNIDAD		
117	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en comedero metálico mediano	1	UNIDAD		
118	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en collar de pechera talla S	1	UNIDAD		
119	Suministro de incentivo para la premiación del primer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en un juguete pelota pequeña	1	UNIDAD		
120	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en 8kg de concentrado	1	UNIDAD		
121	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en comedero metálico mediano	1	UNIDAD		
122	Suministro de incentivo para la premiación del segundo puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en juguete	1	UNIDAD		

Página 58 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO</i>	Firma:

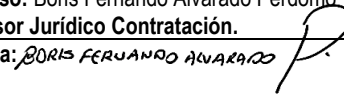
		ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión	
		MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020		
		Fecha: 2020	Página 59 de 100		
123	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en 4kg de concentrado	1	UNIDAD		
124	Suministro de incentivo para la premiación del tercer puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, consistente en pasta para garrapatas	1	UNIDAD		
125	Suministro de incentivo para la premiación del cuarto al décimo puesto de la categoría raza pequeña en la exposición canina, collar de ahogo pequeño	6	UNIDAD		
126	Suministro de incentivo para la premiación de la Parada de Campeones de la exposición canina, en la cual participarán los ejemplares clasificados en los tres (3) primeros lugares de cada una de las categorías establecidas. El campeón del juzgamiento recibirá un gallardete de campeón y un kit de premiación conformado por una (1) camisa para mascota, acorde con la talla del ejemplar; una (1) pasta Credelio para el control de garrapatas; y un (1) suplemento oral Edo Mil de 120 ml.	1	GLOBAL		
127	Suministro de cintas de premiación para la exposición canina	10	GLOBAL		
CORRALEJAS					
128	Garantizar vaquillas para corraleja el día 17 de agosto del 2026, incluye el show y presentación.	4	UNIDAD		
129	Suministro de almuerzo asado Huilense, empacada en bandeja de icopor con tapa, cubiertos y servilletas embolsados, compuesto por acompañante de yuca, insulso y guacamole proteína (peso solo proteína aproximado de 300 gramos) y bebida en vaso de 7 onzas de aloha, servida por persona cumpliendo con todos los protocolos de seguridad que apoyen la feria el día 17 de agosto del 2026	45	UNIDAD		
VALOR TOTAL					\$

Nota 1.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

NOTA: En caso de ser responsable del IVA el proponente deberá discriminarlo e incluirlo en el valor del producto o servicio a adquirir por la entidad.

Nombre y firma del Representante Legal _____

Página 59 de 100

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria General y de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:



ANEXO N° 02

SELECCIÓN ABREVIADA

DE MENOR CUANTÍA No. XXXX DE 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. ____ DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXX Y ____.

Entre los suscritos a saber por una parte, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad y vecino de __, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Nátaga - Huila, en su calidad de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en su condición de Gerente y Representante Legal de XXXXXXXXXXXX, con Nit. XXXXXXXXXXXX, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1)- 1)- Que es deber del Municipio como Ente Territorial fundamental de la organización político administrativo del Estado, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo desarrollo económico, social y cultural de sus asociados. 2)- Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, entre las funciones asignadas los Alcaldes Municipales se encuentra la de ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 3)- Que el Municipio adelantó los estudios de oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato y demás aspectos que legalmente correspondan. 4)- Que EL MUNICIPIO mediante el proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXXXXXXXXXX de 2026, convocó a los interesados a presentar _____ propuestas _____ para _____ contratar _____ la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". 5)- Que una vez agotados los trámites legales y reglamentarios y surtidas todas la etapas establecidas en los pliegos de condiciones, EL MUNICIPIO determinó adjudicar el proceso a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, la cual resultó ser la propuesta más beneficiosa para la entidad de conformidad con el informe de evaluación del proceso de selección en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. XXX. 6)- Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley que le impida celebrar o ejecutar el presente contrato. 7)- Que existe la disponibilidad presupuestal necesaria para garantizar el valor del presente contrato, con cargo al artículo XXXXXX denominado "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", del presupuesto de la actual vigencia fiscal. En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, **PRIMERA: OBJETO:** **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA "NÁTAGA VIVE LA FERIA" EN SU CUADRAGÉSIMA TERCERA (43.ª)**

Página 60 de 100

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 61 de 100

VERSIÓN, QUE COMPRENDE EL FESTIVAL EQUINO, MERCADO GANADERO, MUESTRA AGROEMPRESARIAL, MERCADO CAMPESINO, MUESTRA CULTURAL, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO, PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO, IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES LOCALES, FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR RURAL Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES, ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA”. según el siguiente

detalle:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS**

PARTES. 1). DEL MUNICIPIO. a)- Disponer con destino a éste contrato el valor total del mismo acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2026. b)- Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y tiempo pactado el valor total del contrato. c)- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d)- Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los bienes suministrados. e)- Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. **2). DEL**

CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. **3.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que se le sean efectuados por el supervisor del contrato en el desarrollo del objeto contractual. **4.** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. **5.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. **6.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **7.** Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución y gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes al periodo cumplido. **8.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES**

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Garantizar la ejecución y realización de los eventos culturales que llevarán a cabo el municipio de Nátaga, departamento del Huila, en el marco de la realización de las actividades de conmemoración y celebración de la feria en si versión XLIII NATAGA VIVE LA FERIA: FESTIVAL EQUINO, MERCADO GANADERO, MUESTRA AGROEMPRESARIAL, MERCADO CAMPESINO Y MUESTRA CULTURAL, en el municipio de Nátaga, departamento del Huila. **2.** Realizar la entrega de los artículos relacionados en el contrato, de acuerdo a las cantidades, lugares y en fechas indicadas por la Administración Municipal. **3.** Contratar, por su cuenta y riesgo al personal idóneo necesario para la realización de las actividades feriales, culturales, y comerciales propias del objeto de este contrato. **4.** Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente. **5.** Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de este Contrato. **6.** Garantizar la buena calidad de los elementos, y la entrega oportuna de acuerdo a la solicitud del municipio y una excelente organización de cada una de las actividades contratadas. **7.** Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anomalía o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades a ejecutar. **8.** Garantizar la calidad, higiene y buen estado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y el cumplimiento de las normas sanitarias en la manipulación y conservación. **9.** Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.

Página 61 de 100

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 62 de 100

10. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato. **11.** Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales según el caso. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato. **13.** Suscribir junto con la entidad contratante las actas de inicio, actas de justificación de adicionales en dinero y otros que sustenten las modificaciones del Contrato si hubiere lugar. **14.** Generar y entregar adjunto con la cuenta de cobro presentada al MUNICIPIO, un informe de ejecución contractual, aplicando la metodología concertada entre las partes, con los soportes respectivos de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, con las respectivas fuentes de verificación, tales como fotografías, videos y/o planillas de participación. **15.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato, asignadas por el supervisor delegado. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** El municipio determina para la ejecución del objeto del presente proceso, un plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA: LUGAR DE ENTREGA.** El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el municipio de Nátaga, Departamento del Huila. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXXXXXXXXXXXX), que el MUNICIPIO cancelará contra entrega a satisfacción de la entidad, previa presentación de la factura o documento equivalente y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, además de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **SEXTA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.** Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse si no con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. **SÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y le son aplicables en lo pertinente las cláusulas de terminación, modificación, interpretación unilateral y la caducidad. **OCTAVA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda. **PARÁGRAFO.** Este requisito, deberá acreditarse para la realización de pago derivado del contrato estatal; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuar el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Nátaga, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde La supervisión y control, a la Secretaria de Planeación del Municipio de Nátaga Huila. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el

Página 62 de 100

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 63 de 100

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento. **PARAGRAFO.** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS.** El contratista se obliga a otorgar a favor del Municipio a través de cualquiera de las clases definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **DÉCIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: a). Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas; b). Por incumplimiento del objeto o de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato; c). Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato; d). Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO; e). En los demás casos previstos por la ley. **DÉCIMA CUARTA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACION.** Dado que se trata de un contrato de ejecución instantánea de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no se liquidará. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a)- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. b)- La oferta con todos sus soportes; y c) Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION.** Se requiere para el perfeccionamiento del presente contrato la firma de las partes y para su ejecución de la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal y el pago de los tributos a que haya lugar. En constancia se firma a los XXXXXXXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXXXXXI del dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

Página 63 de 100

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacue. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma: